

Informe definitivo de fiscalización de la Fundación Mezquita de Tornerías

**(Publicado en D.O.C.M. n° 249, de 23 de diciembre
de 2011)**

ÍNDICE:

SIGLAS Y ABREVIATURAS.	2
I.- INTRODUCCIÓN.	3
I.1.- OBJETIVOS.	4
I.2.- ALCANCE.	4
I.3.- METODOLOGÍA.	5
II.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL.	6
II.1. ANTECEDENTES.	6
II.2. FUNCIONES Y NATURALEZA.	7
II.3. REGIMEN JURÍDICO. SISTEMA DE FUENTES.	7
II.4. RELACIONES CON LA JCCM.	10
II.5. ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.	10
II.6. CONTROL INTERNO.	12
II.7. CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JCCM.	13
II.8. OPINIÓN DEL AUDITOR PRIVADO EXTERNO.	14
II.9. CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR ESTA SINDICATURA.	15
III.- ANÁLISIS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	15
III.1.- ESTADOS FINANCIEROS.	15
III.1.- EL BALANCE DE SITUACIÓN.	16
III.2.1.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.	19
III.2.2.- INMOVILIZADO MATERIAL.	19
III.2.3.- INVERSIONES FINANCIERAS A L/P.	20
III.2.4.- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR.	20
III.2.5.- EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.	21
III.2.6.- FONDOS PROPIOS.	21
III.2.7.- SUBVENCIONES.	22
III.2.8.- DEUDAS A C/P.	22
III.2.9.- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.	23
III.3.- NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	23
III.3.1.- INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	25
III.3.2.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	26
III.3.3.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS.	27
III.3.4.- GASTOS E INGRESOS EXCEPCIONALES.	27
IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICOS Y DE GESTIÓN.	28
IV.1.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.	28
IV.2.- PERSONAL.	29
IV.2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL Y PLANTILLA.	29
IV.2.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL.	30
IV.2.3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	30
IV.2.4.- ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS.	31
IV.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	31
IV.4.- ANÁLISIS DE ACTIVIDAD 2009.	32
IV.5.- LA PLATAFORMA OFICIOS POR ENCARGO.	34
IV.5.1.- EL PROYECTO EN ORIGEN.	34

IV.5.2.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.	36
IV.5.3.- CONTRATO CON EL PRINCIPAL COLABORADOR EXTERNO.....	37
IV.5.4.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	38
IV.6.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.	39
IV.6.1.- SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2007, ORIGEN DEL PLAN DE SANEAMIENTO. ...	39
IV.6.2.- CAUSAS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, SEGÚN EL PLAN DE SANEAMIENTO.	40
IV.6.3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.	41
IV.6.4.- SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2009.....	45
V.- HECHOS POSTERIORES A 2009.....	45
VI.- CONCLUSIONES.	48
VII.- ALEGACIONES.	55

SIGLAS Y ABREVIATURAS.

€	Euros
Art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
C/P	Corto Plazo
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
FMT	Fundación Mezquita Tornerías
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría e Cuentas
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
LCSP	Ley de contratos del sector público
L/P	Largo Plazo
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
m€	Miles de euros
OXE	Oficios por Encargo
PGC	Plan General de Contabilidad
PPGG	Presupuestos Generales
TRLHCM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

I.- INTRODUCCIÓN.

Dentro del Programa Anual de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para 2010, aprobado por el Síndico de Cuentas el 2/03/10, consta la realización de un Informe de Fiscalización de la fundación Mezquita de las Tornerías (FMT).

El 1/12/10 se remitió a la fundación el escrito de iniciación de actuaciones fiscalizadoras.

Las cuentas de la FMT se obtuvieron de la Central de Información Contable de la Intervención General de la JCCM.

Con fecha 16/12/2010 se realizó la primera solicitud global de información, conforme se recibió esta se elaboró y aprobó la Directriz Técnica, que contiene la planificación de la actuación fiscalizadora, terminando los trabajos preliminares en febrero de 2011 y los trabajos de campo en marzo del mismo año.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 5/1993, de creación de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, el 16/6/2011 se remitió el informe provisional aprobado por el Síndico de Cuentas a la entidad fiscalizada, para que pudiera manifestarse y efectuar las alegaciones que estimara convenientes sobre los reparos y recomendaciones recogidos en dicho informe.

Dentro del plazo prorrogado previsto en el citado precepto, se remitió escrito formulando alegaciones. Realizada la toma en consideración de las alegaciones efectuadas por la citada entidad al informe provisional, según lo establecido en el artículo 16.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, queda redactado el presente informe definitivo de fiscalización, en el que se integran dentro del epígrafe VII, las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada que no han sido aceptadas por esta Sindicatura, al amparo de lo establecido en el art. 21 e) de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre.

El informe que se presenta se estructura en siete apartados:

I.- Introducción, en el que se comentan los objetivos, alcance y metodología de la fiscalización.

II.- Organización y control, que abarca antecedentes, funciones y naturaleza, régimen jurídico, sistema de fuentes, relaciones con la JCCM, organización, control interno, control financiero y auditoría privada.

III.- Análisis económico-financiero, en el que se desarrolla la auditoría financiera sobre el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.

IV.- Análisis específicos y de gestión, en el que se analizan los procedimientos empleados, la selección del personal, las actuaciones realizadas en el ejercicio 2009, la plataforma tecnológica Oficios por Encargo y el cumplimiento del plan de saneamiento.

V.- Hechos posteriores a 2009, evolución de la sociedad en 2010 e inicio del proceso de liquidación en 2011.

VI.- Conclusiones, en el que se resumen las conclusiones y recomendaciones del informe.

VII.- Alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada que no han sido aceptadas.

I.1.- OBJETIVOS.

Atendiendo a la normativa reguladora de la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, son objetivos de esta fiscalización: evaluar la gestión, valorar si las cuentas de la entidad fueron elaboradas conforme a los principios contables de aplicación, contrastar el cumplimiento de la legalidad en la gestión económica realizada y verificar el control interno existente.

El artículo 21 de la Ley de creación de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, señala que en los informes emitidos por la Sindicatura se hará constar:

- a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.
- b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.
- c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos, o prácticas irregulares.
- d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas.
- e) Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas con indicación expresa de las no aceptadas por la Sindicatura de Cuentas.

Por otra parte el artículo 28 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado el día 26 de febrero de 2009 por las Cortes de Castilla-La Mancha, determina que en el ejercicio de su función fiscalizadora a la Sindicatura le corresponde comprobar:

- a) La legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos.
- b) La utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, al coste de los medios elegidos o si tales medios se utilizaron de la forma mas adecuada.
- c) La contabilidad, con el objeto de verificar su adecuación a los principios contables y que la misma refleje la realidad económica del sujeto controlado.
- d) La eficacia de los sistemas de control de legalidad y regularidad internos, evaluando las estructuras y procedimientos de gestión económico-financiera.
- e) Cuando así se considere para la consecución de sus fines, la función fiscalizadora podrá alcanzar la revisión técnica de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera del sujeto fiscalizado, realizada mediante técnicas de auditoría informática y procedimientos que resulten idóneos a la fiscalización pretendida.

I.2.- ALCANCE.

La **fiscalización de regularidad** se ha efectuado sobre las cuentas anuales del ejercicio 2009, últimas cuentas aprobadas y rendidas a la fecha de inicio de la actuación fiscalizadora. La revisión abarcará el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria al 31/12/09. En concreto los aspectos a fiscalizar serán los siguientes:

- La evaluación de si los **Estados Financieros** se han preparado y presentado de acuerdo con los principios y normas contables de aplicación y si, según estos principios, representan con razonabilidad la situación económico-financiera de la entidad al 31/12/09.
- El análisis del **control interno** y sus procedimientos.
- El análisis del **cumplimiento de la legalidad**, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, en organización, contabilidad, contratación y personal.

La **fiscalización de gestión** evaluará los resultados obtenidos por actividad, tanto desde el punto de vista del gasto realizado en relación al gasto convenido como desde el punto de vista de la actuación realizada respecto a la prevista.

I.3.- METODOLOGÍA.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los Órganos de Control Externo y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, con el objeto de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprendan del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, el control interno y la gestión realizada.

Hemos considerado los trabajos de auditoría externa desarrollados sobre las cuentas de la FMT, y realizado aquellas pruebas complementarias que consideramos oportunas.

Los trabajos se han desarrollado en la Sede de la Sindicatura y en las oficinas de la entidad fiscalizada.

En la realización de la fiscalización se ha contado con la colaboración del personal de la entidad fiscalizada, con un periodo medio de remisión de documentos de 20 días.

II.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

II.1. ANTECEDENTES.

La Fundación "Centro de promoción de la artesanía Mezquita de Tornerías" (FMT) se constituyó en Toledo el 13 de marzo de 1996 mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo sus fundadores la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), el Ministerio de Industria y Energía y la Federación regional de artesanos de Castilla-La Mancha.

La dotación fundacional, íntegramente desembolsada, asciende al importe de 12.621,25 €, de los que JCCM aportó 6.010,12 € (47,62%).

Los Estatutos vigentes a 31/12/2009 son los aprobados en reunión del Patronato de 14 de septiembre de 2005, elevados a documento público mediante escritura de 15 de febrero de 2006.

El órgano de gobierno de la FMT es su Patronato. En el siguiente cuadro se indica la composición del Patronato, el porcentaje que a cada patrono corresponde en la dotación fundacional, el nº de patronos y porcentaje sobre el total que corresponde a cada órgano:

Fundación Centro de promoción de la artesanía "Mezquita de Tornerías"			
Patronos	%Dotación fundacional	Nº patronos	% en Patronato
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	47,62%	1	25%
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	47,62%	1	25%
Federación Regional de Artesanos de CLM	4,76%	1	25%
Federación de Municipios y Provincias de CLM	0%	1	25%
Total	100%	4	100%

De acuerdo con el contenido de la "Memoria de actividades" del ejercicio 2009 elaborada por la FMT, las actividades desarrolladas en dicho ejercicio se han regido por el Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía de Castilla-La Mancha, aprobado por el gobierno regional, que marca las pautas para el desarrollo de la actividad artesana y de los objetivos intermedios y finales que se pretenden conseguir. Dichas actividades son las siguientes:

- Premios Regionales de artesanía de Castilla-La Mancha.
- Gala de reconocimiento al Sector Artesano.
- Exposiciones en la sala Mezquita de Tornerías.
- Espacio de promoción a la comercialización.
- Plan de rutas turísticas artesanas.
- Desarrollo Web.
- Jornadas y Cursos de difusión.
- Espacio artesano.
- Información.

Desde 2010 se viene planteando la liquidación de la FMT. Con fecha 15/3/11 el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades acordó la extinción de la Fundación "Centro de promoción de la artesanía Mezquita de Tornerías", encomendando la continuación de sus actividades a la empresa pública " Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha", pues entre las funciones de esta empresa, según el art. 8 de Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV Centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don

Quijote de la Mancha, modificada por Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se encuentran, entre otras: la promoción de la artesanía y oficios manufactureros, en cualquiera de sus manifestaciones, tanto en el área de producción como el de su comercialización; la promoción de la investigación en el sector artesano; y la asesoría y consultoría para organismos públicos o privados en materia de comercialización, promoción, marcas de calidad y prestigio de los productos artesanos.

II.2. FUNCIONES Y NATURALEZA.

De acuerdo con el contenido del artículo 1º de sus Estatutos, FMT se configura como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se haya afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, propios de la institución, que se regirá por sus estatutos, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

El artículo 3º de los Estatutos indica que los objetivos fundamentales de FMT son: "ser una entidad técnica dedicada a la promoción de las artesanías y oficios manufactureros y un instrumento de proyección comercial y promocional de los productos y empresas relacionadas con las actividades antes descritas..". Para ello desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Formación técnica altamente cualificada en la recuperación y relanzamiento de los oficios artesanos.
2. Documentación e investigación sobre las artesanías de la restauración de bienes muebles e inmuebles.
3. Celebración de encuentros nacionales e internacionales.
4. Creación y mantenimiento de un banco de datos abierto a consultas de especialistas, estudiosos, empresas artesanas, medios de comunicación y demás interesados.
5. Diseño de proyectos y acciones de promoción y de estrategias de comercialización para los productos relacionados con los sectores antes mencionados.
6. Organización de exposiciones, ferias, y de todo tipo de eventos promocionales, permanentes, temporales y/o itinerantes.
7. Investigación de mercados y estrategias de comercialización de la artesanía de Castilla-La Mancha, así como de cualquier otra región o comunidad autónoma, tanto en el mercado nacional como de exportación.
8. Diseño, desarrollo, gestión y/o organización de iniciativas de agrupación de empresas, centrales de compras, de producción de productos intermedios, logística, distribución, estudios o análisis de viabilidad, relacionados con las empresas, productos y actividades artesanas y/o manufactureras en general.
9. Asesoría, consultoría para organismos públicos o privados en materia de comercialización, promoción, campañas de promoción, marcas de calidad, prestigio, etc...
10. Proyección de las anteriores actuaciones en el ámbito nacional e internacional y particularmente las orientadas hacia el fomento de la exportación.

II.3. REGIMEN JURÍDICO. SISTEMA DE FUENTES.

La Fundación, de acuerdo con sus Estatutos, se regirá por la Ley 50/2002 de fundaciones y las demás disposiciones legales, por la voluntad del Fundador y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de los Estatutos, establezca el Patronato.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no se ha procedido a un desarrollo normativo de la legislación estatal en materia de fundaciones. Únicamente existen dos normas que establecen aspectos relativos a organización y procedimientos aplicables a la materia fundacional, en concreto:

- El Decreto 71/2006, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, que atribuye a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería la función de "Registro y Protectorado de Fundaciones". A partir de la publicación del Decreto 136/2007 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas, la función se asigna a la Secretaría General de la mencionada Consejería.
- El artículo 16 de la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2007, que establece la obligación de autorización por parte del Consejo de Gobierno para la creación de fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de cualquiera de los organismos o entidades integrantes del sector público regional... así como para la participación de dichos organismos o entidades como Patronos en fundaciones. Esta disposición reproduce las circunstancias que en el artículo 44 de la Ley 50/2002 se consideran necesarias para que una fundación sea calificada como integrante del sector público estatal.

Según el citado artículo 16, en el expediente a tramitar para la creación de Fundaciones participadas mayoritariamente por órganos del sector público regional, deberá incluirse una memoria, que habrá de ser informada por la Consejería de Administraciones Públicas, en la que se justifiquen las razones o motivos por los que se considera que existirá una mejor consecución de los objetivos, o fines de interés general, perseguidos a través de esta forma de personificación. Igualmente, se incluirá una memoria económica, que deberá ser informada por la Consejería de Economía y Hacienda, explicativa de la dotación inicial y, en su caso, de los compromisos futuros para garantizar su continuidad.

El Decreto Legislativo 1/2002 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, no contemplaba a las Fundaciones Públicas como integrantes del Sector Público Castellano-Manchego, regulándose el control financiero de las mismas, exclusivamente, como beneficiarias de subvenciones concedidas por la Administración Regional.

No obstante, la Disposición final primera de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, introduce una modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Así aparece el concepto de fundaciones públicas regionales: *"son aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:*

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos o demás entidades integrantes del sector público regional.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos o demás entidades integrantes del sector público regional."

Igualmente, la Ley 5/1993 de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por Ley 13/2007, establece en su artículo 8 b) la inclusión de las fundaciones públicas en el Sector Público regional, a efectos de delimitación del ámbito subjetivo de fiscalización por el Órgano de Control.

A la vista de lo anterior, y para concretar las normas jurídicas que nos permitan efectuar las labores de revisión, objeto del Informe, hemos de concluir que las normas de carácter básico

contenidas en la Ley 50/2002, ante la ausencia de normativa autonómica de desarrollo, se consideran directamente aplicables, y aquellos preceptos no básicos que se recogen en la citada Ley y normas de desarrollo, siempre que no existan normas autonómicas que regulen la materia, se consideran supletoriamente aplicables. En consecuencia, el marco jurídico básico regulador de la actividad de la Fundación Centro de Promoción de la Artesanía "Mezquita de Tornerías", se compone de las siguientes normas de ámbito estatal:

- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- Plan General de Contabilidad para PYMES, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, en cuanto no se oponga al RD 1515/2007.

La regulación autonómica regula las obligaciones de la Fundación como integrante del sector público regional, siendo de aplicación las siguientes normas:

- Ley 5/1993 de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19/11/2002, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La Fundación Mezquita de Tornerías se encuentra sujeta a las reglas de contabilidad privada y, en general, a las normas de derecho privado, siendo de aplicación el sistema de fuentes regulado en el artículo 1º del Código Civil.

En materia de personal, se regirá por las normas de derecho laboral, adecuándose en su selección a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y capacidad, según el artículo 46.6 de la Ley de Fundaciones. Los Estatutos Fundacionales no contemplan procedimientos de selección del personal.

En materia de contratación, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, las fundaciones públicas cumplen siempre las condiciones para ser poderes adjudicadores, por lo que:

- Adjudicarán los contratos sujetos a regulación armonizada de acuerdo con lo previsto en el art. 174 de la LCSP.
- Para los contratos no sujetos a regulación, deben aprobar unas instrucciones internas de obligado cumplimiento en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que se garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

De acuerdo con lo anterior, se aprueban por el Patronato en Acta de fecha 21 de diciembre de 2009 las instrucciones internas de contratación, hasta esa fecha y de acuerdo con la DT 6ª de la LCSP, en tanto no se aprueben las instrucciones "los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas se regirán, para la adjudicación de los contratos no sujetos a a regulación armonizada, por las normas establecidas en el artículo 174 de la LCSP., es decir, los contratos se adjudicarán igual que los sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con los artículos 122 a 172 de la LCSP.

II.4. RELACIONES CON LA JCCM.

El 2 de febrero de 2009 la JCCM, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, suscribió con la FMT un "Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía", que fue modificado el 31/03/2009.

Dicho convenio constituye el marco de colaboración y relaciones entre JCCM y FMT vigente en el ejercicio 2009.

El convenio trae su causa en la previsión contenida en la Ley 10/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de JCCM para 2009, que contiene una partida específica de 450.000 € para mantenimiento de la Fundación y para el desarrollo de aspectos específicos del Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía. La eficacia del convenio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicho convenio.

La cláusula primera del convenio define el objeto del convenio, que no es otro que el especificado en el párrafo anterior.

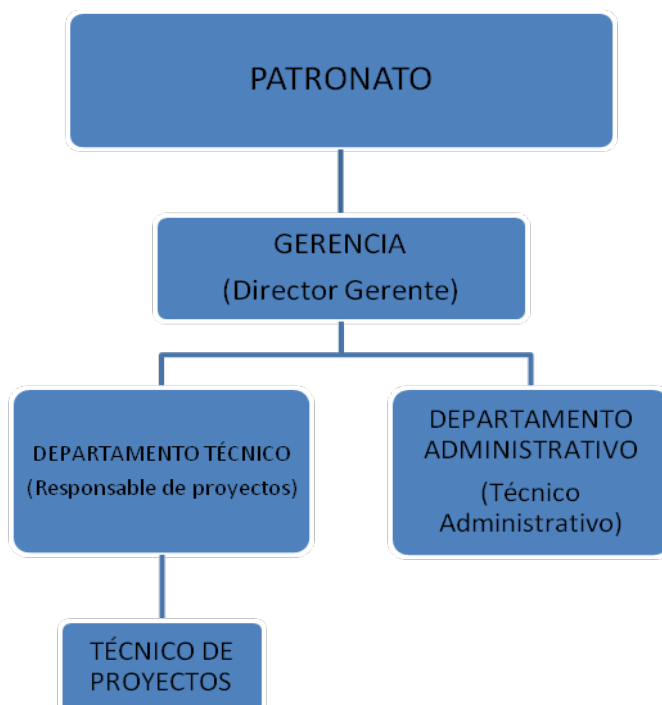
Las obligaciones de las partes se regulan en la cláusula segunda. La Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía se compromete a asumir el coste de las actuaciones para lo que realizará una aportación de 450.000 € desde la aplicación presupuestaria 2407.751D/48014 a la FMT. Por su parte, la FMT se compromete a llevar a cabo las actuaciones que se detallan en el anexo del convenio que son las siguientes:

- Línea estratégica 1: Ordenación del Sector. Comprende actuaciones de fomento de la investigación y conservación de las tradiciones artesanas y de adecuación normativa a los requerimientos del sector (repertorio de oficios). El coste previsto de esta línea es de 8.000 €.
- Línea estratégica 2: Mejora de la competitividad y modernización de la empresa artesana. Comprende la realización de actividades de "Formalización de la actividad empresarial artesana", "Fomento del espíritu empresarial", "Actuaciones sobre las fórmulas mercantiles", "Actuaciones de innovación y diseño", "Incorporación de nuevas tecnologías", "Establecimiento de redes europeas" y "Realización de encuentros internacionales del sector". El coste previsto de esta línea es de 65.000 €.
- Línea estratégica 3: Promoción y comercialización de los productos y servicios artesanos. Comprende actuaciones relativas a "Prestigio y valores (Observatorio de la artesanía)", "Promoción del producto artesano (Exposiciones, Espacio artesano)", "Fomento de la comercialización agrupada", "Premios regionales de la artesanía", "Gala de reconocimiento al sector artesano", "Creación de una página WEB", "Regalo institucional" y "Vinculación con el turismo (Escapadas artesanas)". El coste previsto de esta línea es de 317.000 €.

Por tanto, el coste previsto de las tres líneas estratégicas asciende a 390.000 €. A ello hay que añadir unos gastos corrientes añadidos de 60.000 €. Los gastos de personal se consideran incluidos en los de la realización de los proyectos por 160.000 €.

II.5. ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.

El organigrama de la FMT es el siguiente:



El patronato.

Composición del patronato a 10/12/2010, fecha de la última acta remitida:

1. Presidente: Director General de Turismo y Artesanía de la JCCM.
2. Vicepresidentes:
 - Subdirectora General del Entorno Institucional y Coordinación Internacional en Políticas de PYMES, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 - Representante de Federación Regional de Artesanos de Castilla La Mancha.
 - Representante de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

Funcionamiento del Patronato:

1. El Patronato se reunirá por lo menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación.
2. Corresponde al Presidente convocar las reuniones, bien a iniciativa propia, o a petición de cualquiera de sus miembros.
3. Quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando concurren al menos, dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria, con la mitad más uno. En ambas convocatorias estarán presentes el Presidente y Secretario o personas que les sustituyan.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.
5. De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, que se transcribirá el correspondiente libro.

Durante el ejercicio 2009, el Patronato se reunió en dos ocasiones: el 16/06/2009 y el 21/12/2009, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos en cuanto al número de reuniones, quórum y mayorías para la adopción de acuerdos.

El Gerente.

Los Estatutos de la Fundación establecen que el Patronato designará un Director Gerente que gestione y ejecute cuantos acuerdos adopte, pudiéndolo dotar de los poderes y con las facultades de gestión y representación que se estimen oportunos, mediante documento notarial.

En la reunión del Patronato de 14/12/2007 se presentó la renuncia del hasta entonces Gerente de la FMT.

En la reunión del Patronato de 31 de marzo de 2008, se presenta formalmente al nuevo Director-Gerente, que tomó posesión del cargo el 1 de marzo, sin que exista acuerdo expreso respecto de su designación.

El 22 de octubre de 2008 se eleva a pública la escritura por la que se otorgan poderes a favor del Director-Gerente de la Fundación.

Se adjunta a la escritura pública, un certificado del Secretario de la Fundación, en virtud del cual, se acredita que en la reunión del Patronato de 24/07/2008, se adoptó el acuerdo de otorgar poderes a favor del Director-Gerente.

En virtud del acuerdo citado, el Director-Gerente podrá:

1. Abrir, cerrar, utilizar y liquidar cuentas corrientes y de crédito, ésta última, con autorización expresa del Patronato, y disponer con los límites señalados en cuanto a disposición de crédito, de ellos, por talón, cheques, resguardos, y órdenes de transferencia.
2. Consentir, autorizar y realizar compras, ventas, permutas, emisiones, subrogaciones, adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles y valores que constituyen la dotación fundacional, salvo aquellas operaciones con bienes directamente vinculados al cumplimiento de los fines o que representen un valor superior al 20% del activo. Concertar seguros y firmar sus pólizas.
3. Librar, aceptar, cobrar, endosar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques, facturas y otros efectos de giro y financieros.
4. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Fundación.
5. Realizar toda clase de pagos. Se limita la disponibilidad solidaria de los apoderados para que puedan realizar pago que obliguen a la Fundación hasta la cantidad máxima por actuación de 50.000 euros. Deberá informar al Patronato cuando la suma de estas disposiciones supere la cantidad de 10.000 euros. Para cantidades superiores a 50.000 euros, será necesaria la firma mancomunada de ambos.
6. Representar a la Fundación ante terceros y ejercitar los derechos que correspondan.

II.6. CONTROL INTERNO.

Pasados los cuestionarios de control interno, se evidencian algunas debilidades de control interno en la gestión:

- 1) En alguna ocasión, durante el ejercicio examinado, el Presidente del Patronato impulsó actividades de forma verbal, sin que quede registro de la instrucción, con independencia de la existencia de financiación presupuestaria.
- 2) No existen procedimientos escritos y el Gerente no recuerda algunos aspectos básicos de los procedimientos de gestión aplicados en la entidad en 2009.
- 3) No existe imputación del gasto por proyectos, cuando las subvenciones deben justificarse según estos.
- 4) No existen normas para la autorización de operaciones. No existen normas escritas sobre autorización y justificación de gastos, ni sobre su contabilización.
- 5) No se encuentran claramente delimitadas la distribución de funciones y la determinación de responsabilidades en la organización de la Fundación más allá de los poderes otorgados a la Gerencia, determinándose el resto de forma verbal en cada caso.
- 6) No existen segregación de funciones en el área de Tesorería. Los poderes otorgados a la Gerencia, permiten la disposición solidaria de los fondos hasta 50.000 euros, observándose una única firma autorizada en las entidades financieras.
- 7) No se mantienen en contabilidad los equipos totalmente amortizados pero que continúan en uso por la entidad.
- 8) No existen órdenes de compra, no se cotejan los albaranes de entrada con las facturas, ni se registran en la contabilidad las facturas, inmediatamente después de la recepción de las mercancías.
- 9) Ni los registros de personal ni las nóminas se encuentran debidamente custodiadas, teniendo el personal acceso a las mismas.

No obstante, en virtud del principio de importancia relativa, tales limitaciones deben ponderarse teniendo en cuenta el pequeño tamaño de la entidad y la limitación de recursos humanos.

En el apartado IV.1 de este informe desarrollamos los procedimientos básicos empleados por la FMT.

II.7. CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JCCM.

No consta la emisión de informe de control financiero por la Intervención General de JCCM respecto de las cuentas anuales de 2009 de FMT.

Con fecha 30/12/2010 la Intervención General de la JCCM emitió un informe definitivo de control financiero sobre las subvenciones recibidas por la FMT durante el ejercicio 2008. Las principales conclusiones del citado informe se extractan en los siguientes párrafos:

- La FMT, recibió de la JCCM durante el ejercicio 2008 un total de 473.573 €, de los cuales 217.500 € se articularon por vía de un Convenio de Colaboración, 233.349 € en concepto de subvenciones, y 4.410 € por prestación de servicios; además ha recibidos 18.314 € por prestación de servicios del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha.
- Las actividades desarrolladas por la FMT con las ayudas recibidas en concepto de subvención se encuentran dentro de los objetivos fundacionales previstos en sus Estatutos, se ajustan a los objetivos previstos en las órdenes de convocatoria y resoluciones de concesión y con carácter general tienen una adecuada justificación de las subvenciones, con algunas salvedades manifestadas por la Intervención y que resumimos seguidamente.
- El proyecto "Implantación identidad corporativa de 20 empresas de artesanía C-LM" se ha realizado con modificaciones no admitidas en la Resolución de concesión y el cumplimiento de la Resolución de concesión al financiar la actividad íntegramente con fondos públicos además de algunas salvedades, por lo cual se aprecia el incumplimiento de la Resolución de concesión de la subvención y se debe proceder al reintegro de la cantidad de 66.170 €.

- Existen tres Convenios realizados entre la FMT y la Consejería de Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los cuales la FMT ha interpretado no como una subvención sino como una prestación de servicios.
- La interpretación de los convenios como una prestación de servicios, además de contradecir algunas cláusulas de los mismos, presentaría la vulneración de los requisitos que la ley establece en materia de contratación, por lo que se recomienda a la FMT que considere las aportaciones financieras que recibe de los Convenios de colaboración que firma con la Administración como subvenciones, y que en dichos Convenios se especifique con mayor claridad las obligaciones de justificación, tanto en su forma como en su contenido.
- El Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Artesanía y la FMT para la promoción de la artesanía en el ámbito del diseño y mejora de la competitividad, y para la difusión e incorporación al sector artesanal de personas con potencial adecuado, se considera parcialmente no justificado y se debe proceder al reintegro de la cantidad de 87.833 €.
- El Convenio de colaboración entre la FMT y la Consejería de Turismo y Artesanía para el desarrollo de aspectos específicos del Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía en Castilla-La Mancha, se considera no justificado y se debe proceder al reintegro de la cantidad de 60.000 €.
- El Convenio de colaboración entre la FMT y la Consejería de Turismo y Artesanía por el que se designa a esta última entidad colaboradora en la selección de artesanos y empresas artesanas para cursos de formación artesana 2008, se considera no justificado y se debe proceder al reintegro de la cantidad de 15.000 €.

A continuación se adjunta cuadro resumen de los reintegros:

CUADRO RESUMEN REINTEGROS	€
Ayuda a la competitividad	66.170
Convenio "para la promoción de la artesanía en el ámbito del diseño y mejora de la competitividad..."	87.833
Convenio "Plan de Ordenación y Promoción de la Artesanía de C-LM"	60.000
Convenio "designa a esta última entidad colaboradora en la selección de artesanos y empresas artesanas para cursos de formación artesana 2008"	15.000
TOTAL REINTEGROS	229.003

II.8. OPINIÓN DEL AUDITOR PRIVADO EXTERNO.

Las cuentas anuales de FMT, ejercicio 2009, fueron auditadas por el auditor privado con nº de inscripción en el ROAC 20.202, que emitió informe el 10/04/2010, con la siguiente opinión:

"Los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ARTESANIA "MEZQUITA DE LAS TORNERÍAS" al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con el ejercicio anterior."

No obstante en el informe se realizan dos observaciones:

1. En el inmovilizado intangible, se constata una inversión realizada en la plataforma de Oficinas por Encargo, proyecto que no se está desarrollando como esperaba la Dirección, apreciándose un deterioro parcial de la inversión, si bien se está intentando encontrar otras aplicaciones útiles a los fines fundacionales o que generen ingresos.
2. La Fundación tiene concedida una póliza de crédito con vencimiento en diciembre de 2010. Si hubiera problemas para su renovación, surgirían problemas de liquidez que dificultarían la continuidad de la actividad de la Fundación.

II.9. CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR ESTA SINDICATURA.

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha elabora cada año un Informe de revisión formal de cuentas de las fundaciones participadas mayoritariamente por el Sector Público Regional.

III.- ANÁLISIS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

III.1.- ESTADOS FINANCIEROS

En cuanto a la normativa contable, es preciso señalar que la contabilidad de las fundaciones ha de regirse por los preceptos contenidos en el Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre. No obstante, hasta la futura aprobación de una nueva adaptación sectorial ajustada a los nuevos criterios, las fundaciones deberán seguir aplicando el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, en todo aquello que no contradiga los contenidos del nuevo Plan.

Según la respuesta dada por el ICAC a la consulta 76/2008 sobre los modelos de balance y cuenta de resultados de las entidades sin fines lucrativos que apliquen las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobadas por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril:

1. Las cuentas anuales estarán integradas por los documentos exigidos por sus disposiciones específicas. En particular, cuando dichas disposiciones obliguen a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, las entidades no estarán obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el PGC 2007 (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo).
2. Deberán ajustar el balance y la cuenta de resultados al nuevo formato incluido en la tercera parte del PGC 2007, informando en cualquier caso de las partidas específicas que las normas de adaptación introdujeron en el año 1998 respecto al Plan General de Contabilidad de 1990.
3. Respecto del contenido del balance y de la cuenta de resultados de estas entidades para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, su elaboración deberá realizarse, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:
 - a. La adaptación sectorial de 1998 sigue en vigor, y por tanto, será aplicable lo dispuesto en las normas de elaboración de las cuentas anuales siempre que no contradiga lo previsto en las nuevas normas de elaboración incluidas en el PGC 2007.
 - b. En el PGC 2007 el cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables no son obligatorios, excepto en aquello que aluda o contenga criterios de registro o

valoración, que desarrollen lo previsto en la segunda parte relativa a normas de registro o valoración, o sirva para su interpretación. No obstante, constituyen un referente de carácter explicativo de las diferentes partidas de las cuentas anuales. En consecuencia, con carácter general, estas entidades deberían utilizar la cuarta y quinta parte del PGC 2007, sin perjuicio de poder seguir aplicando el cuadro de cuentas y las definiciones y relaciones contables de la adaptación, si su contenido no es contrario al recogido en el PGC 2007.

- c. Las entidades que opten por la aplicación del PGC de pequeñas y medianas empresas y por los criterios de microempresas aprobados por Real Decreto 1515/2007, podrán ajustar el balance y la cuenta de resultados a los modelos abreviados.
- d. En relación con la memoria, las entidades deberán incluir la información exigida por el nuevo PGC 2007, la información específica prevista por la adaptación de 1998 y la requerida, en su caso, por la normativa sustantiva que les resulte de aplicación.

Las cuentas anuales se aprueban por el Patronato el 21 de junio de 2010 y se rinden al protectorado el 22 de junio de 2010.

.../...

Las cuentas anuales aprobadas de FMT, ejercicio 2009, que se presentan en modelo abreviado, comprenden: Balance de situación, Cuenta de resultados y Memoria, viniendo acompañadas del informe de auditoría de cuentas.

La memoria de FMT, ejercicio 2009, se adapta en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, completa, amplía y comenta al balance y a la cuenta de resultados, siendo coherentes con dichos estados, excepto por:

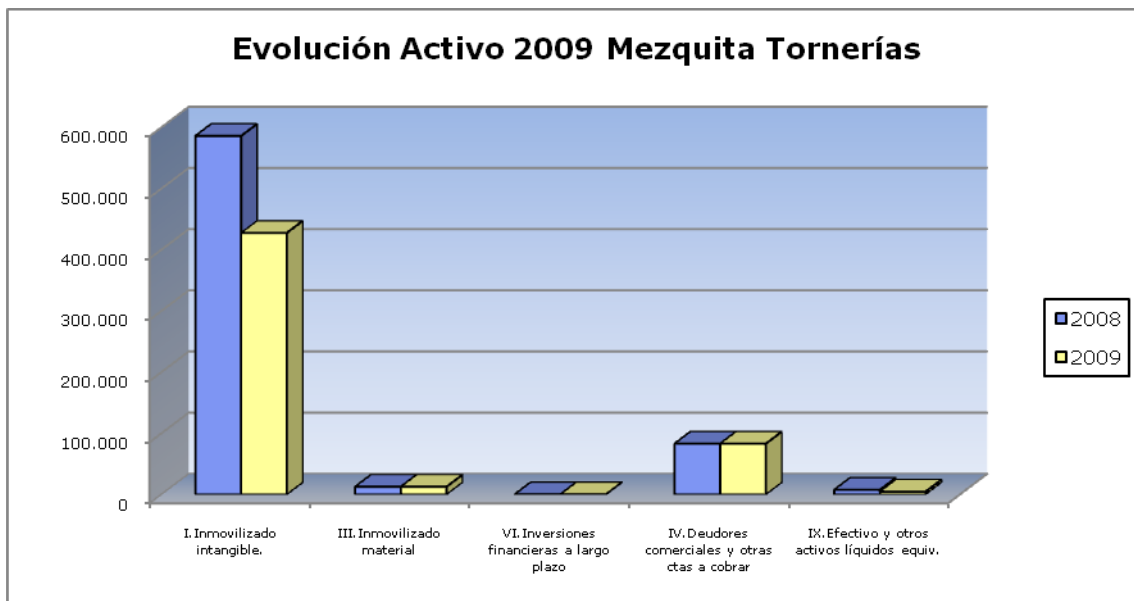
- No consta la liquidación del presupuesto, ni la información relativa al mismo que se exigen en el RD 776/1998.
- No detalla el grado de cumplimiento del plan de actuación, ni los recursos empleados, procedencia y número de beneficiarios de las distintas actuaciones realizadas, existencia de Convenios con otras entidades para el cumplimiento de estos fines.
- No aporta toda la información requerida sobre subvenciones, donaciones y legados requerida por el RD 776/1998 y en RD 1514/2007, a saber: importe y características, diferenciando los vinculados con la actividad propia de la entidad y, en su caso, con la actividad mercantil; especificar si el origen es público o privado y en el primero de los casos, de qué Administración se trata; y cumplimiento o no de las condiciones asociadas
- No informa ni analiza las principales partidas que forman el excedente del ejercicio, tal y como recoge el RD 776/1998.
- No desglosa la partida de Ayudas monetarias.

III.1.- EL BALANCE DE SITUACIÓN.

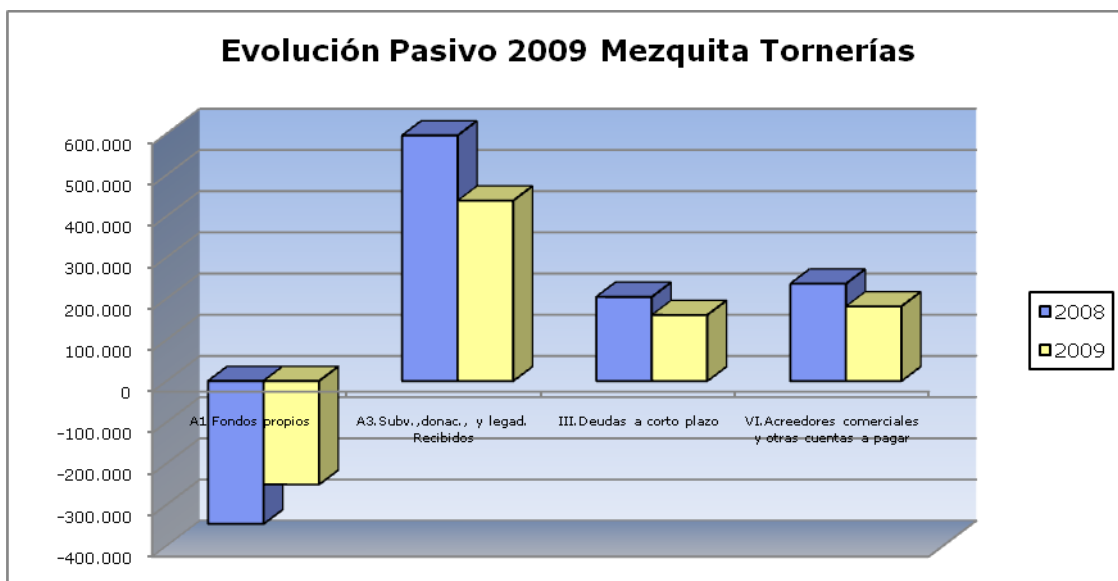
El balance de situación de FMT, ejercicio 2009, se adapta en su forma al modelo abreviado previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y normas de información presupuestaria, de aplicación en todo aquello que no contradiga el nuevo Plan de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre. Se encuentra cuadrado y sus cifras son coherentes con las de la Cuenta de Resultados, con las del Balance de Sumas y Saldos a 31/12/2009 y con las de las Cuentas del ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN F. MEZQUITA TORNERÍAS						
ACTIVO	2.009	%	2.008	%	Varia.	%Varia.
A. ACTIVO NO CORRIENTE	440.424	83%	598.977	87%	-158.553	-26%
I. Inmovilizado intangible.	427.558	81%	586.059	85%	-158.501	-27%
III. Inmovilizado material	12.565	2%	12.617	2%	-52	0%
VI. Inversiones financieras a largo plazo	301	0%	301	0%	0	0%
B. ACTIVO CORRIENTE	87.671	17%	90.645	13%	-2.974	-3%
IV. Deudores c. y otras ctas a cobrar	83.031	16%	83.005	12%	26	0%
IX. Efectivo y otros act líquidos equiv.	4.640	1%	7.640	1%	-3.000	-39%
TOTAL ACTIVO	528.095	100%	689.622	100%	-161.527	-23%
PASIVO	2.009	%	2.008	%	Varia.	%Varia.
A. PATRIMONIO NETO	186.720	35%	249.368	36%	-62.648	-25%
A1. Fondos propios	-250.990	-48%	-346.654	-50%	95.664	-28%
I. Dotación fundacional	12.621	2%	12.621	2%	0	0%
1. Dotación fundacional	12.621	2%	12.621	2%	0	0%
II. Reservas	40.440	8%	40.440	6%	0	0%
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-399.715	-76%	-567.440	-82%	167.725	-30%
IV. Excedente del período	95.663	18%	167.725	24%	-72.062	-43%
A3. Subv., donac., y legad. Recibidos	437.710	83%	596.022	86%	-158.312	-27%
C. PASIVO CORRIENTE	341.375	65%	440.254	64%	-98.879	-22%
III. Deudas a corto plazo	160.233	30%	204.123	30%	-43.890	-22%
1. Deudas con entidades de crédito	153.996	29%	204.123	30%	-50.127	-25%
3. Otras deudas a corto plazo	6.237	1%	0	0%	6.237	
VI. Acreedores c. y otras ctas a pagar	181.142	34%	236.131	34%	-54.989	-23%
2. Otros acreedores	181.142	34%	236.131	34%	-54.989	-23%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	528.095	100%	689.622	100%	-161.527	-23%

Sobre el total activo del ejercicio 2009, el no corriente representa un 83% y el corriente un 17%, como puede apreciarse gráficamente:



Sobre el total pasivo del ejercicio 2009, los fondos propios representan el -48% (debido a los resultados negativos de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente), y el pasivo corriente representa el 65%, como puede verse gráficamente:



De los anteriores datos sobre el balance destaca la disminución del inmovilizado intangible en 158.553 € debido a la amortización practicada y del pasivo corriente en 98.879 €. El tamaño de la fundación en 2009 ha disminuido en un 23% respecto al ejercicio anterior.

La Fundación cuenta desde el ejercicio 2008 con un Plan de Saneamiento y aunque el activo corriente no es suficiente para cubrir su pasivo corriente, disminuyen las deudas a corto plazo en un 30% y los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en un 34%.

III.2.1.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los diferentes componentes del inmovilizado intangible a nivel de cuenta, con reflejo de su valoración a principio y final del ejercicio 2009, de su amortización, deterioro y de las altas y bajas habidas durante el ejercicio:

Cuenta	31/12/2008	Altas	Bajas	31/12/2009
Propiedad industrial	18.164	0	0	18.164
Aplicaciones informáticas	897.649	0	0	897.649
Amortización inmov. Intangible	-231.644	-183.028	0	-414.672
Deterioro de valor del inmov. intangible	-98.110		-24.527	-73.582
Total valor contable inm. Intangible	586.059	-183.028	-24.527	427.559

AMORTIZACIÓN ACUMULADA DAL INTANGIBLE	Si	Bajas	Adición	Sf
Marcas	-4.636	0	3.633	-8.269
Contaplús	-1.150	0	143	-1.293
Plataforma Oficios por Encargo	-225.857	0	179.252	-405.109
TOT AMORT	-231.644	0	183.028	-414.672

En la cuenta propiedad industrial se recogen las marcas comunitarias para artesanos, vinculadas a la aplicación informática Oficios por Encargo: Oficios por encargo, Ambientarte, Agroarte, Calzarte, Construirte, Orientarte.

En aplicaciones informáticas se recoge el programa contaplús y software adicional por 1.389 € y el aplicativo plataforma Oficios por Encargo por 896.260 €.

Sobre el intangible se ha registrado un deterioro de 73.582 € debido a las dificultades de implantación del proyecto Oficios por Encargo. Analizada la realidad del proyecto en el apartado IV.5 de este informe, este ha quedado obsoleto tecnológicamente, desfasado de contenidos e incompleto por falta de implantación, procediendo la baja contable del intangible, del deterioro registrado, de su amortización acumulada y de las subvenciones oficiales de capital expuestas en el apartado III.2.7 de este informe.

La propiedad industrial se amortiza linealmente en 5 años, mientras que las aplicaciones informáticas se amortizan en cuatro años.

III.2.2.- INMOVILIZADO MATERIAL.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los diferentes componentes del inmovilizado material a nivel de cuenta, con reflejo de su valoración a principio y final del ejercicio 2009, de su amortización y de las altas y bajas habidas durante el ejercicio:

Cuenta	31/12/2008	Altas	Bajas	31/12/2009
Mobiliario	5.751	0	5.751	0
Equipos para procesos información	44.470	0	44.470	0
Objetos de artesanía	12.565	0	0	12.565
Amortización inmov. material	-50.168	-53	-50.220	0
Total valor contable inmov. material	12.617	-53	0	12.565

Los objetos de artesanía para exposición de la fundación no se amortizan. El resto del inmovilizado material que venía totalmente amortizado se dio de baja en el ejercicio.

La FMT registró en 2009 la baja en contabilidad del mobiliario y de los equipos para procesos de información (completamente amortizados), excepto los objetos de artesanía, así como la baja de las amortizaciones acumuladas relacionadas.

Realizada vista al edificio Mezquita de las Tornerías en febrero 2011, observamos que existen piezas de artesanía que constan en un inventario, muebles y equipos para procesos de información en uso por el personal de la Fundación. Conforme a las normas de valoración contable, el inmovilizado material completamente amortizado debe permanecer en contabilidad mientras esté en condiciones de uso. Por ello, procede reflejar en el balance de la FMT el inmovilizado material que viene usándose.

Siguiendo la anterior recomendación, en las cuentas anuales del ejercicio 2010 la FMT ha recogido mobiliario por 1.927 € y equipos para procesos de información por 24.602 €, así como la amortización acumulada de estos por idénticos importes.

Contrariamente a lo que la FMT indica en su memoria de 2009, la amortización de los equipos para procesos de información no se realiza de forma lineal a un 25% anual, dado que equipos adquiridos en 2007 ya estaban completamente amortizados en 2009.

En nuestra visita al edificio Mezquita de las Tornerías, observamos la existencia de muebles (mesa grande de reuniones, sillas de sala reuniones, grandes estanterías grises) que no pasaron por el balance de la fundación, al ser propiedad de la JCCM, propietaria del edificio y anterior usuaria del mismo. Según las normas contables, el inmovilizado empleado por la entidad debe reflejarse en balance con independencia de su propiedad.

Cabe entender que tanto el edificio Mezquita de las Tornerías, como el mobiliario de la JCCM que se dejó dentro del edificio, fueron cedidos a la Fundación Mezquita Tornerías.

Hemos solicitado a la fundación documento acreditativo de la referida cesión, habiéndonos aportado un acuerdo de la Consejería de Economía de 12/07/1991, por el que el inmueble se de de Mezquita de las Tornerías se desadscribía de la Consejería de Educación y Cultura y se adscribía a la Consejería de Industria y Turismo para que se ubicara el Centro de Promoción de la Artesanía. Tal documento no acredita la cesión del edificio a la FMT.

Observamos también la existencia de objetos de artesanía en el espacio de venta y en el sótano-almacén, que son propiedad de los artesanos y se encuentran en la FMT en depósito para su enajenación en el espacio de venta creado dentro del edificio Mezquita de las Tornerías.

III.2.3.- INVERSIONES FINANCIERAS A L/P.

Cuenta	31/12/2008	Aumentos	Disminuciones	31/12/2009
Inversiones financieras en Instrumentos de patrimonio	301	0	0	301
Total	301	0	0	301

La fundación tienen registrada una participación en Caja Rural Toledo, por 301 €.

III.2.4.- DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle con su evolución de las cuentas a cobrar de la fundación:

Cuenta	31/12/2008	Aumentos	Disminuciones	31/12/2009
Cientes por ventas y prestación de servicios	60.372	50.410	62.742	48.040
Anticipos al personal	0	276	0	276
Otros créditos con AAPP.	22.633	532.602	520.521	34.715
Total deudores	83.005	583.289	583.262	83.031

El saldo final de clientes está compuesto por 9.499 € del Ministerio de Industria (confirmado por este) y por 38.541 € debidos por la sociedad contratista del aplicativo oficios por encargo, viniendo soportado en factura expedida por la fundación en concepto de "asesoramiento técnico en el diseño de la herramienta" (trabajos acometidos por la fundación que correspondían a la sociedad citada, según nos explican).

De los créditos con las Administraciones públicas destaca el saldo de H.P. deudora por IVA 34.712 €.

III.2.5.- EFECTIVO Y OTROS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

En el siguiente cuadro se detalla el movimiento de las cuentas que conforman el saldo de esta rúbrica de balance, caja y bancos:

Cuenta	31/12/2008	Aumentos	Disminuciones	31/12/2009
Caja	20	2	11	12
Bancos	7.619	71.527	74.518	4.628
Total	7.640	71.529	74.529	4.640

La entidad dispone de dos cuentas en CCM, una cuenta en Caja Madrid con un descubierto de 82 € y una cuenta en Caja Rural Toledo donde se ingresan las ventas de artesanía efectuadas en el espacio de venta habilitado en la Mezquita Tornerías (actúan como gestores de venta de los artesanos).

La única firma autorizada en bancos es la del Gerente, lo que supone un riesgo de control interno.

III.2.6.- FONDOS PROPIOS.

El desglose y evolución de esta rúbrica de balance se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	31/12/2008	D	H	31/12/2009
Dotación Fundacional	12.621	0	0	12.621
Reservas	40.440	0	0	40.440
Excedente negativo de ejercicios ant	-567.440	0	167.725	-399.715
Resultado del periodo	167.725	167.725	95.663	95.663
Total Fondos Propios	-346.654	167.725	263.388	-250.991

Los fondos propios de la entidad son negativos debido a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Pérdida 2004	-88.341
Pérdida 2005	-34.451
Pérdida 2006	-26.737
Pérdida 2007	-420.910
Beneficio 2008	167.725
Acumulado anteriores	-402.715

El Patronato de la fundación aprobó en 2008 un plan de saneamiento, cuyo cumplimiento abordamos en el apartado de análisis específico IV.6 de este informe, en el que se explican los motivos que llevaron a la fundación a este nivel de pérdidas y endeudamiento.

La situación de la fundación se verá empeorada por los reintegros sobre subvenciones del ejercicio 2008, cifrados por la Intervención General en 229.003 € a 31/12/2010.

III.2.7.- SUBVENCIONES.

El desglose y evolución de esta rúbrica de balance se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	31/12/2008	D	H	31/12/2009
Subvenciones oficiales capital	588.753	158.331	0	430.422
Otras subvenciones	7.268	0	0	7.268
Total	596.022	158.331	0	437.691

Las subvenciones cobradas pendientes de imputar a resultados corresponden básicamente al proyecto de Oficios por Encargo, registradas en la cuenta "subvenciones oficiales de capital". Estas subvenciones se vienen aplicando conforme a la depreciación del activo financiado. En correlación a lo expuesto en el apartado III.2.1 de este informe procede la baja de las subvenciones oficiales de capital, al existir un deterioro irreversible total sobre el inmovilizado que financiaron.

De otra parte en la cuenta "otras subvenciones" se recoge el valor de las donaciones de obras de arte recibidas por la fundación. En la medida que las obras de arte no se deprecian, no se aplica cantidad alguna al resultado del ejercicio.

III.2.8.- DEUDAS A C/P.

Cuenta	31/12/2008	D	H	31/12/2009
Deudas con entidades de crédito	204.123	641.301	591.174	153.996
Intereses c/p de deudas	0	0	6.237	6.237
Total	204.123	641.301	597.411	160.233

La fundación tiene una póliza de crédito con Caja Rural de Toledo, con el límite de 200.000 €, formalizada el 11/12/09, por un año al 3.5%. El saldo según el extracto bancario al 31/12/09 era de 148.996 €, existiendo un cheque contabilizado por la fundación en diciembre 2009 de 5.000 €, viniendo cargado por el banco en enero 2010.

En la cuenta "intereses c/p de deudas" se recogen los 6.237 € de intereses devengados en el procedimiento de reintegro de una subvención a la JCCM, según resolución de 23/03/10. El principal de este reintegro asciende a 22.620 € y se detalla en el apartado siguiente.

III.2.9.- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle con su evolución de los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de la fundación:

Cuenta	31/12/2008	d	h	31/12/2009
Acreedores varios	200.932	391.671	334.956	144.216
H.P. acreedora por IRPF	9.518	24.597	25.744	10.664
H.P. acreedora subv. a reintegrar	22.620	0	0	22.620
Org. S.Social acreedores	3.061	37.679	38.260	3.642
Total	236.131	453.948	398.959	181.142

El elevado saldo de la cuenta acreedores varios muestra los problemas de liquidez de la fundación, existiendo algunos saldos acreedores que provienen de ejercicios anteriores, ante la incapacidad de la fundación de hacer frente a sus deudas. Los más relevantes:

GENESIS XXI, SL	76.140
TOLEDANA DE LIMPIEZAS, S.A.	9.683
DEVEGA, S.A.	1.656
INSOC DATA, S.L.	1.999
GRANATULA, S.L.(J.IGNACIO)	2.651
ANGEL ANGEL MENDE	25.000
ALTALI S.L.	7.076
CUADRIFOLIO	1.589
ASOC. ANDALUZA "EL POSTIGO"	2.064
Deudas provenientes de ejercicios anteriores	127.858

Acercándose la FMT en 2011 a un proceso de liquidación, se están negociando y obteniendo quitas sobre estas deudas.

El IRPF del 4º trimestre, 10.952 €, se ingresó en enero 2010.

Por resolución de JCCM de 23/03/10, la fundación tienen que reintegrar 22.620 € de una subvención, mas la liquidación de intereses por 6.237 € (registrado como pasivo por intereses en el apartado anterior de informe).

Las cuotas de las seguridad social de diciembre 2009, 3.618 €, se abonaron en enero 2010.

III.3.- NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

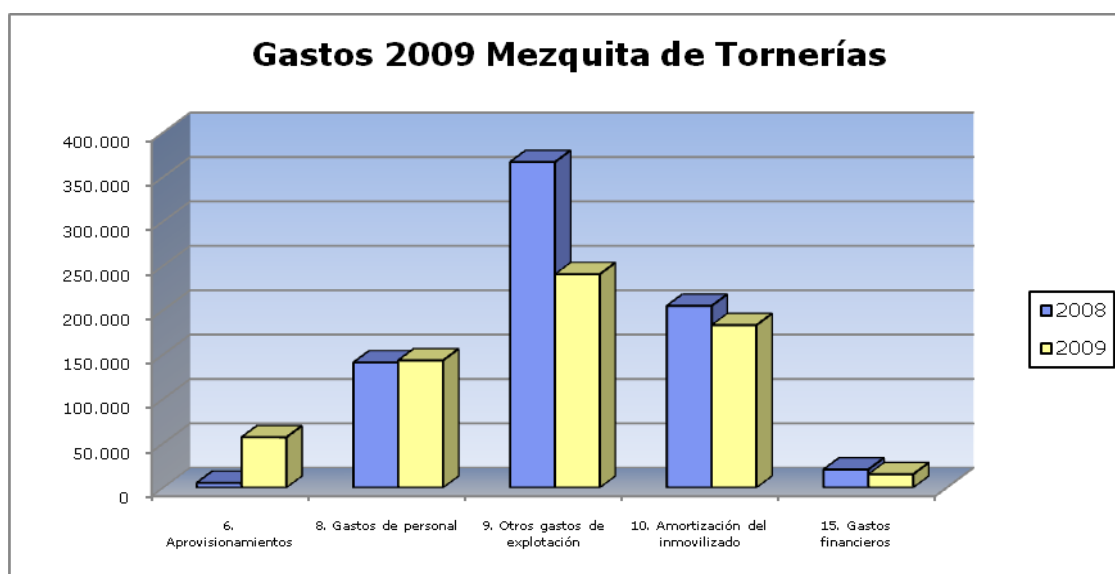
La Cuenta de resultados de FMT, ejercicio 2009, se adapta en su forma al modelo abreviado previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, y que es de aplicación en todo aquello que no contradiga el nuevo Plan de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, está cuadrada y sus cifras son coherentes con las del balance de situación, con las del balance de sumas y saldos al 31/12/2009 y con las de las cuentas del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente, junto a las cifras del 2008 y 2009 se indica el porcentaje que cada rúbrica del 2009 representa respecto al total de gastos, respecto al total de ingresos, la variación absoluta en 2009 respecto al ejercicio 2008 y la correspondiente variación relativa expresada en porcentaje.

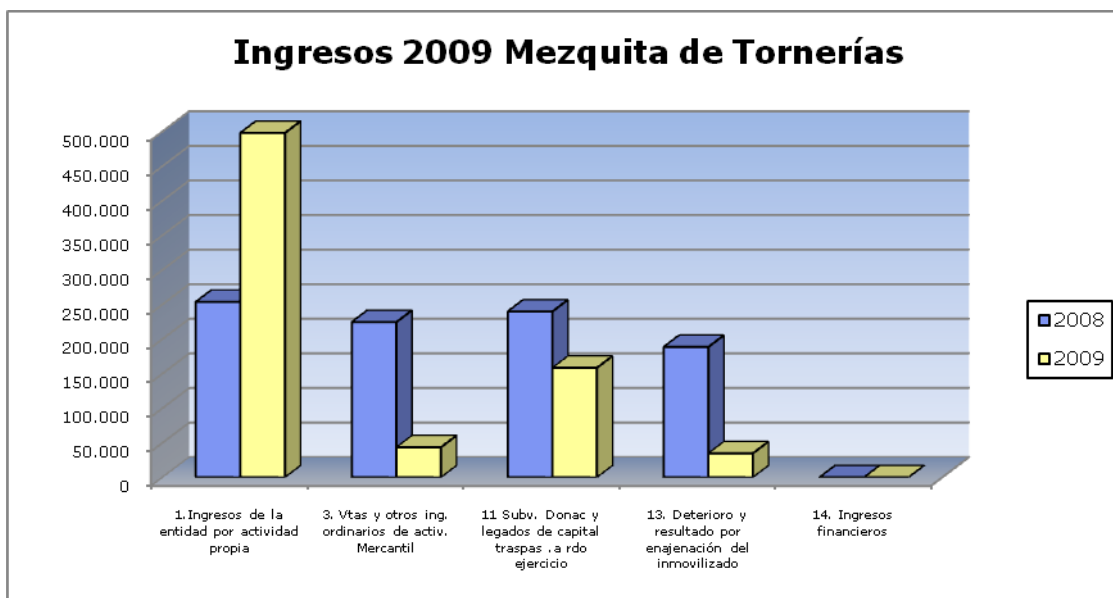
CUENTA DE RESULTADOS FUNDACIÓN MEZQUITA TORNERÍAS					
	2009	2008	% G ó I	Varia.	%Va.
1. Ingresos de la entidad por actividad propia	497.887	253.637	68%	244.250	96%
c) Subv. d y legados de explotación imp. A rdos ejer.	497.887	253.637	68%	244.250	96%
2. Ayudas monetarias y otros	0	0		0	
3. Vtas y otros ing. ordinarios de activ. Mercantil	43.457	224.422	6%	-180.965	-81%
4. Variación de exist. de pto termin y en curso fab.	0	0		0	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0	0		0	
6. Aprovisionamientos	-56.765	-5.420	9%	-51.345	947%
7. Otros ingresos de explotación	0	0		0	
8. Gastos de personal	-143.366	-140.998	22%	-2.368	2%
9. Otros gastos de explotación	-240.415	-366.777	38%	126.362	-34%
10. Amortización del inmovilizado	-183.080	-204.784	29%	21.704	-11%
11 Subv. Donac y legados de capital traspas .a rdo ejer.	158.311	239.694	22%	-81.383	-34%
a) Afectas a la actividad propia	158.311	239.694	22%	-81.383	-34%
12. Excesos de provisiones	0	0		0	
13. Deterioro y rdo por enajenación del inmo.	34.687	188.437	5%	-153.750	-82%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	110.717	188.212		-77.495	-41%
14. Ingresos financieros	22	23	0%	-1	-4%
15. Gastos financieros	-15.076	-20.509	2%	5.433	-26%
B) RESULTADO FINANCIERO	-15.054	-20.487		5.433	-27%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	95.663	167.725		-72.062	-43%
19. Impuestos sobre beneficios	0	0		0	
D) EXCEDENTES DEL EJERCICIO	95.663	167.725		-72.062	-43%

Gastos totales 2009=638.702€; Ingresos totales 2009=734.364€.

Sobre el total de gastos del ejercicio 2009, las magnitudes más relevantes son los gastos de explotación que suponen el 38% y la amortización del inmovilizado el 29%, según la desagregación y evolución respecto de 2008 siguientes:



Sobre el total de ingresos del ejercicio 2009, los ingresos totales de la entidad por subvenciones, donaciones y legados tanto de explotación como de capital suponen el 90%, según la desagregación y evolución respecto de 2008 siguientes:



Como puede observarse en los gráficos anteriores, el volumen de actividad en 2009 ha disminuido respecto a 2008. Respecto de los gastos destaca el aumento de la cifra de "Aprovisionamientos" en 51.345 € lo que supone un 947% respecto a 2008 y la disminución de "Otros gastos de explotación" por 126.362 € que representa el 34% de variación respecto al ejercicio 2008. Por el lado de los ingresos destaca el aumento significativo de "Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio afectas a la actividad propia" en 244.250 € que supone un 96% respecto al ejercicio 2008 y la disminución en el importe de "Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil" en 180.965 €, lo que supone una variación del 81% respecto al ejercicio 2008.

III.3.1.- INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.

El desglose de los ingresos de explotación se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	2009	2008
Subvenciones Oficiales a la explotación	497.887	253.637
Prestaciones de servicios	43.457	224.422
Subvenciones oficiales imputadas ejercicio	158.311	239.694
Total	701.665	717.753

De las subvenciones oficiales a la explotación recibidas en 2009, 450.000 € corresponden al convenio con la JCCM para el desarrollo de actividades durante 2009 y que abordamos en un apartado de análisis específico. De otra parte se registran 47.887 € correspondientes a la subvención para mantenimiento interno de la Fundación, correspondiente al cuarto trimestre de 2008, cuya resolución es de 3/04/09 y cobro de 2009. Esto significa una falta de correlación entre ingresos y gastos.

La FMT emitió en 2009 10 facturas por prestación de servicios, por un montante de 43.457 €.

En el ejercicio 2009 se imputan a resultados 158.311 € de las subvenciones oficiales de capital del descritas en el apartado III.2.7, correspondientes al proyecto Oficinas por Encargo.

III.3.2.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Seguidamente desglosamos los gastos de explotación:

- a) **Aprovisionamientos.** Se recoge el gasto en material de oficina y trabajos realizados por otras empresas.

Cuenta	2009	2008
Compras de mercaderías	21.074	1.924
Trabajos realizados por otras entidades	35.690	3.496
Total aprovisionamientos	56.765	5.420

- b) **Gastos de personal.** Se tratan específicamente en el apartado IV.2 del informe.

- c) **Otros gastos de explotación,** con el desglose siguiente:

Cuenta	2009	2008
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.215	7.939
REPARACIONES Y CONSERVACION	10.858	13.137
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	109.444	190.532
TRANSPORTES	997	4.737
PRIMAS DE SEGUROS	1.783	2.344
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	138	155
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	8.758	270
SUMINISTROS	8.966	10.212
OTROS SERVICIOS	51.099	13.607
AJUSTES NEGATIVOS EN IMPOSICIÓN INDIRECTA	0	89.352
OTROS TRIBUTOS	778	0
AYUDAS MONETARIAS INDIVIDUALES	22.200	21.522
AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	5.000	0
COMPENSACION DE GASTOS POR PRESTACION DE COLABORAC	19.181	12.970
Total	240.415	366.777

Los gastos de reparación y conservación se deben fundamentalmente a limpieza de las instalaciones y mantenimiento del ascensor.

En los 109.444 € de gasto en servicios de profesionales independientes, destacan los de organización, coordinación y montaje de ferias por 42.939 €, los de organización y coordinación de otras actividades por 26.410 €, los de profesionales informáticos por 16.445 €, servicios de asesoría y consultoría 23.005 €.

Las primas de seguro cubren continente, contenido y mercancía del espacio de venta.

En publicidad y propaganda recogen la publicidad de las actividades que realizan y la edición de libros de artesanía.

De la cifra de 51.099 € de otros servicios, destacan 45.153 € por servicios de imprenta.
.../...

- d) **Dotación a la amortización del inmovilizado.** Se trata específicamente en los apartados III.2.1 y III.2.2 del informe.

III.3.3.- GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS.

Los gastos financieros registrados se deben a los intereses a pagar en el reintegro de subvención por 6.237 €, conforme a resolución de 23/03/2010, así como a intereses de la póliza de crédito y gastos de apertura de la misma.

Cuenta	2009	2008
Otros gastos financieros por actualización de provisiones	6.237	0
Intereses deudas c/p entidades cdto	6.604	15.944
Otros gastos financieros	2.234	4.565
Total	15.076	20.509
Ingresos por intereses financieros	22	23

III.3.4.- GASTOS E INGRESOS EXCEPCIONALES.

Cuenta	2009	2008
Pérdidas procedentes inmovilizado material	0	42.845
Gastos extraordinarios	2.503	3.239
Gastos extraordinarios ejercicio anterior	0	80.726
Total Gastos	2.503	126.810
Ingresos extraordinarios	12.662	4.115
Ingresos extraordinarios ejercicio anterior	0	286.605
Exceso provisión deterioro inmovilizado inmaterial	24.527	24.527
Total Ingresos	37.190	315.247
Total deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado	34.687	188.437

Los gastos extraordinarios están soportados en recibos individuales de artesanos.

Los ingresos extraordinarios traen cuenta de las rebajas obtenidas sobre saldos con acreedores y del cobro de indemnizaciones de seguros.

La provisión por deterioro del inmovilizado inmaterial ya se comentó en el apartado III.2.1 de este informe.

IV.- ANÁLISIS ESPECÍFICOS Y DE GESTIÓN.

IV.1.- PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

La FMT no tiene establecidos sistemas de información salvo los registros contables en un programa de contabilidad, donde no se asigna imputación por actividad, si bien se lleva un control extracontable de los gastos por actividad.

No existen procedimientos escritos, más allá del reparto de poderes y la mínima regulación estatutaria, lo que supone una debilidad de control interno, si bien nos encontramos con una entidad de tamaño reducido con recursos humanos limitados en número.

Pasamos a describir los procedimientos de actuación empleados en la sociedad:

a) Planificación. El patronato aprueba un plan de actuación anual. En base al plan, se firma el Convenio con la JCCM, donde se recogen actividades y financiación. También existe un plan de saneamiento de la entidad.

b) Dirección y administración. El Patronato se reúne dos veces al año. Además, el Presidente del Patronato (DG Turismo y Artesanía) da instrucciones verbales de actuación, pudiendo iniciarse un gasto, aún sin estar contemplada su financiación (sobre todo en el pasado).

c) Gestión. Ordena el gasto el Gerente, de forma verbal.

d) Conformidad del gasto. El Gerente da conformidad las facturas recibidas, pasándolas a contabilizar, pero no estampa sobre estas ninguna marca de visado, lo que supone una debilidad de control interno.

e) Contabilización del gasto. Una gestoría viene a la fundación y hace la contabilidad. Se visa en rojo la factura contabilizada, anotando la cuenta del proveedor. No se anota sobre la factura el número de documento asignado por el sistema, lo que supone una debilidad e control interno.

f) Imputación analítica. No existe contabilidad analítica. Extracontablemente llevan una Excel de gastos por líneas de actuación.

g) Pago. La administrativa (antes de llegar ella lo hacía el responsable de proyectos) confecciona una relación de pagos indicando el concepto, empresa, nº de factura y nº de cuenta de pago, que será firmada por el Gerente.

i) Contabilización del pago. Tomando una copia del cargo bancario se contabiliza el pago realizado.

h) Archivo: Hasta noviembre de 2009 existía un único archivo de facturas ordenado por fecha. Posteriormente se pasó a un sistema de 3 archivos: gastos de personal por fecha, gastos de estructura por proveedor (dentro de proveedor por fecha) y gastos de proyectos por fecha. El pago se grapa a la factura.

Las nóminas y TCs se elaboran en una gestoría y se contabilizan posteriormente.

Por el lado de los ingresos, la financiación llega a la fundación vía transferencias de la JCCM.

No existe una unidad de control interno. El Gerente supervisa los trabajos de la geroría y de la administrativa.

IV.2.- PERSONAL.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de los gastos de personal de la Fundación Centro de Promoción de la artesanía "Mezquita de las Tornerías" a 31 de diciembre de 2009 y 2008, con su variación porcentual y en términos absolutos:

	2009 (€)	2008 (€)	VARIACIÓN	% VARIAC.
GASTOS PERSONAL	143.366	140.998	2.368	1,7%
Sueldos y Salarios	111.453	110.651	802	0,7%
Seg. Social a cargo Fundación	31.913	30.347	1.566	5,2%

Los gastos en sueldos y salarios han experimentado un incremento interanual del 0,7%.

IV.2.1.- RÉGIMEN DE PERSONAL Y PLANTILLA.

En los Estatutos de la Fundación no se incorpora ninguna previsión acerca de cuál deba ser su régimen de personal, si bien en su artículo 39 establece que será competencia del Patronato nombrar el personal directivo y en su caso del Director Gerente que debidamente apoderado podrá nombrar al personal de cualquier índole. Así mismo el Patronato y en su caso el Director Gerente fijará los emolumentos que haya de percibir el personal y podrán separar o despedir libremente tanto al personal directivo como al resto del personal.

Entre los poderes otorgados al Director Gerente y elevados a escritura pública el 22 de octubre de 2008 en relación al área de personal se recoge "Dirigir la política del Personal de la Fundación, contratar y despedir a dicho personal, fijar sus retribuciones de conformidad con las instrucciones que en su caso sean fijadas por el Patronato, así como asignar las funciones y cometidos que de conformidad con las necesidades de la Fundación estime convenientes."

El artículo 46.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone (en lo referente a las fundaciones del sector público estatal, que ha de entenderse de aplicación supletoria a las fundaciones del sector público de Castilla-La Mancha al no existir regulación propia en la Comunidad autónoma) que "la selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria".

Por otra parte, el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación determina que el Secretario de la misma velará especialmente por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de fundaciones.

La FMT carece de convenio colectivo. De acuerdo con la información recabada de la Fundación se ha puesto de manifiesto que, las retribuciones del Coordinador de Proyectos y la Técnico de Proyectos, se fijan en anexo al contrato firmado el 01/01/2009, pero no existe ningún acuerdo del Patronato de la Fundación que regule dichos extremos. El Director Gerente, el Administrativo de Proyectos y el Técnico de Proyectos contratado por sustitución se les aplican las condiciones económicas que figuran en sus contratos.

No consta que el Patronato haya aprobado formalmente la plantilla actual de la Fundación, las retribuciones y la contratación o modificación de los contratos de personal.

Según la Memoria de las Cuentas Anuales la plantilla media de trabajadores en el año 2008 y 2009 de la Fundación es de tres trabajadores (Gerente, Coordinador de Proyectos y Técnico de Proyectos). En noviembre 2009 comienza a trabajar una administrativo.

.../...

IV.2.2.- SELECCIÓN DEL PERSONAL.

No consta en los archivos de la Fundación expediente de proceso selectivo en la contratación del Coordinador de Proyectos y la Técnico de Proyectos, por lo que no se acredita suficientemente el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección de personal, tal y como establece la Ley 50/2002.

En cuanto a la contratación por sustitución de un Técnico de Proyectos en diciembre de 2009, se aporta documento que acredita que la oferta para cubrir vacante de diseñador gráfico fue publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte de Toledo, no acreditándose proceso selectivo alguno, ni, por tanto, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece el artículo 46.4 de la Ley 50/2002.

Para contratación de un auxiliar Administrativo el 16/11/2009 se realiza una convocatoria pública a través de FEDETO; el proceso selectivo consistió según nos relatan, en realizar entrevistas a tres candidatos preseleccionados de los diez recibidos, no aportándose criterios de selección, ni expediente del proceso, sin que se acredite suficientemente el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece el artículo 46.4 de la Ley 50/2002.

En mayo de 2010 se contrata un dependiente con una jornada de 4 horas al mes, no acreditándose proceso selectivo ni publicidad de la selección, por lo que no se acredita suficientemente el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad tal y como establece la Ley 50/2002.

IV.2.3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

No consta que el régimen retributivo del personal que ha prestado servicios en la Fundación durante 2009 haya sido formalmente aprobado por el Patronato de la Fundación.

Las retribuciones del personal se encuentran recogidas en los respectivos contratos de trabajo, salvo en el caso del Coordinador de Proyectos, que tras su contratación (mayo de 1999), sufre varias modificaciones (julio de 2003, mayo de 2006) que alteran sus competencias y retribuciones originales.

Se han advertido existen diferencias entre las retribuciones estipuladas en el contrato de trabajo de la técnica de proyectos (como diseñadora maquetadora) de 21/11/2005, donde la retribución se fija en 1.200 € mes por 40 horas de trabajo a la semana. Posteriormente, el 1/01/2007 se transforma el contrato de duración determinada en un contrato indefinido, sin constar comunicación al INEM. Finalmente el 1/01/09 el gerente de la fundación firma con la trabajadora un anexo a su contrato de trabajo, por el que se fija un sueldo mensual de 2.040 € (doce pagas mas dos extras) para una jornada de 40 horas semanales. Este incremento retributivo no ha sido aprobado por el Patronato.

La retribución de la técnica de proyectos asciende en noviembre de 2009 a 1.912 €, que corresponde a una reducción de jornada (de 37,5 h a 35 h semanales) mal calculada, pues el contrato partía de 40 horas semanales, con lo que una reducción a 35 horas supondría una retribución 1.785 €/mes.

Sin embargo la comunicación de disminución de jornada de trabajo que se nos ha facilitado es de 1 de octubre de 2010, con registro de entrada en el SEPECAM de 28 de octubre de 2010.

La nómina del mes de diciembre de 2009 de la Auxiliar Administrativo contiene un complemento por trabajo en festivos de 200€, no encontrándose regulado dicho complemento, ni aprobado por el Patronato.

No existen pagos de productividad, ni abono de seguros médicos en compañías privadas, ni la percepción de horas extraordinarias.

IV.2.4.- ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS

Dentro de esta área se han practicado varias pruebas complementarias cuyo resultado se analiza a continuación:

1. Se ha verificado la inclusión de todos los empleados en el modelo TC-2 y el ingreso en plazo del importe del modelo TC-1 del mes de diciembre de 2009. El saldo de la cuenta 476 "Organismos de la Seguridad Social acreedores" a 31/12/2009 supera al derivado de la liquidación del modelo TC-1 del mes de diciembre en 23 €.
2. Se ha verificado la realización de las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del trabajo y actividades económicas y su ingreso en plazo. Asimismo el saldo de las subcuentas derivadas de la cuenta 475 referidas a las retenciones practicadas por rendimientos del trabajo y actividades económicas, coincide con el importe de la liquidación de retenciones de rendimientos dinerarios que figura en el modelo 110 del IRPF del cuarto trimestre de 2009.
3. Se ha verificado que los libros de visitas se encuentran debidamente diligenciados y actualizados, careciendo de incidencias o anotaciones.
4. Se ha verificado la existencia de expedientes individuales de personal, habiéndose detectado una debilidad en su custodia, pues se encuentran en el despacho del Director-Gerente, pero no se encuentran bajo llave, por lo que cualquier persona puede acceder a ellos.
5. Se ha procedido a la identificación física en las dependencias de la Fundación de los empleados incluidos en nómina, con resultado satisfactorio.

IV.3.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Anexo II del Real Decreto 776/1998 contiene la normas de información presupuestaria de las entidades sin fines lucrativos que incluyen los modelos (normales y abreviados) para la confección y la liquidación de los presupuestos de dichas entidades y que es de aplicación en todo aquello que no contradiga el nuevo Plan de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre

FMT no presenta la liquidación del presupuesto de 2009, por lo que no es posible realizar el análisis correspondiente.

No obstante como en el Plan de Actuación para 2009 figura el presupuesto inicial aprobado para dicho ejercicio, efectuamos el análisis de las desviaciones tomando como referencia los importes que figuran en dicho presupuesto. Los importes del presupuesto, al presentarse éste en forma de cuenta y con las rúbricas de los modelos del Plan contable anterior, han sido adaptados a la forma del Plan actual para poder ser comparados con las cifras de realización.

En el siguiente cuadro se muestran las cifras del presupuesto, las correspondientes a las realizaciones, las desviaciones presupuestarias (realidad –presupuesto) y el porcentaje que dichas desviaciones representan sobre el presupuesto inicial:

ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS				
EPÍGRAFES	Presupuesto	Realización	Desviaciones	%
1. Ingresos de la entidad por actividad propia	450.000	497.887	47.887	11%
c) Subv. donac. y legados de explotación imp. A rdos ejerc. Afectas a activ. Propia	450.000	497.887	47.887	11%
2. Ayudas monetarias y otros	0	0	0	
3. Vtas y otros ing. ordinarios de activ. Mercantil	12.000	43.457	31.457	262%
4. Variación de existencias de ptos terminados y en curso fab.	0	0	0	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0	0	0	
6. Aprovisionamientos	-6.000	-56.765	-50.765	846%
7. Otros ingresos de explotación	0	0	0	
8. Gastos de personal	-190.000	-143.366	46.634	-25%
9. Otros gastos de explotación	-226.000	-240.415	-14.415	6%
10. Amortización del inmovilizado	-18.000	-183.080	-165.080	917%
11 Subv. Donac y legados de capital traspas .a rdo ejercicio	0	158.311	158.311	
a) Afectas a la actividad propia	0	158.311	158.311	
12. Excesos de provisiones	0	0	0	
13. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0	34.687	34.687	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	22.000	110.717	88.717	403%
14. Ingresos financieros	20	22	2	10%
15. Gastos financieros	-21.000	-15.076	5.924	-28%
B) RESULTADO FINANCIERO	-20.980	-15.054	5.926	-28%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.020	95.663	94.643	9279%
19. Impuestos sobre beneficios	0	0	0	
D) EXCEDENTES DEL EJERCICIO	1.020	95.663	94.643	9279%

Como puede observarse, la mayor desviación en términos absolutos corresponde a la amortización del inmovilizado (se dotaron 165.080 € más que la cifra presupuestada). Por otra parte no se presupuestaron las subvenciones, donaciones y legados de capital traspasadas al resultado del ejercicio y que sin embargo fueron ejecutadas por 158.311 €.

En términos relativos, el resultado del ejercicio se realizó en un 9.279% más que el presupuesto.

IV.4.- ANÁLISIS DE ACTIVIDAD 2009.

Hemos comparado las actividades previstas en el Plan Anual de Actividad con la memoria anual de actividades realizadas, con el siguiente resultado:

ACTIVIDADES PLAN ACTUACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
PREMIOS REGIONALES DE ARTESANÍA	SI
PROGRAMA DE EXPOSICIONES.SALA MEZQUITA Exposiciones cada 6-8 semanas Ampliación horario de lunes a domingo de 10 a 14	5 EXPOSICIONES +1 PERMANENTE N/C
ESPACIO DE PROMOCIÓN A LA COMERCIALIZACIÓN	APERTURA TIENDA EL 14/12/2009
RUTAS ARTESANAS Recursos informativos para su difusión	7.500 folletos escapadas artesanas
DESARROLLO WEB	SI
JORNADAS DE DIFUSIÓN. Jornada de incorporación nuevos artesanos Estatuto del Trabajador Autónomo Manual de buenas prácticas Guía de Nuevas Tecnologías Diseño Colocación de producto y escaparatismo Packaging (No previsto en Plan) Introd. diseño y colab. entre artesanos (No previsto Plan)	NO NO 5 PRESENTACIONES 3 EDICIONES 1 EDICIÓN 4 EDICIONES 4 EDICIONES 2 EDICIONES
ASISTENCIA TÉCNICA	17

Por otra parte intentamos comparar las actividades previstas en el Convenio formalizado con la JCCM (cuya redacción está planteada en términos de líneas de actuación, más que actuaciones concretas):

ACTIVIDADES CONVENIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
Línea 1: ORDENACIÓN DEL SECTOR Fomento investigación y conservación tradiciones artesanas Adecuación normativa: Repertorio de oficios	N/C SI
Línea 2: MEJORA COMPETI. Y MODERNIZACIÓN EMPRESA ARTESANA Formalización actividad empresarial artesana Fomento espíritu empresarial Actuaciones sobre las fórmulas mercantiles Actuaciones de innovación y diseño Incorporación Nuevas Tecnologías Establecimiento redes europeas Realización encuentros internacionales del sector	N/C SI N/C SI SI SI N/C
Línea 3: PROMOCIÓN Y COMERC. DE PTOS Y SERVICIOS ARTESANOS Prestigio y valores (Observatorio de la Artesanía) Promoción del producto artesano (Exposición, Espacio artesano) Fomento de la comercialización agrupada Premios Regionales de Artesanía. Gala de reconocimiento al sector artesano Creación página WEB. Regalo institucional Vinculación con el Turismo (Escapadas Artesanas).	SI SI SI SI SI SI N/C SI

El coste convenido para las tres líneas estratégicas asciende a 390.000 €. A lo que hay que añadir unos gastos corrientes por 60.000 €. Los gastos de personal se consideran incluidos en los de la realización de los proyectos por 160.000 €.

La liquidación del Convenio proporcionada por la entidad al auditor externo, se contiene en el siguiente cuadro:

Proyectos	283.327
Gastos de personal	143.365
Mantenimiento	41.086
Otros gastos (desplazamientos)	3.760
Total	471.538

La FMT carece de un sistema de contabilidad analítica que permita realizar las debidas comprobaciones en la imputación, pero establece el control de los costes que produce la ejecución del proyecto mediante la elaboración de una hoja de cálculo Excel en la que imputa las cantidades destinadas a cada una de las actividades. No se imputan por actividades los gastos de personal ni los gastos corrientes.

En el siguiente cuadro se indican los costes de actividades proporcionados por la gerencia de la FMT, los costes de personal y gastos corrientes imputados y la distribución de financiación según convenio. Se han destinado al convenio 9.688 € por encima de lo estipulado. No obstante, se observa una desviación del total de proyectos sobre la información proporcionada al auditor externo por importe de 11.850 €.

Actividades	Imputado	Convenio
Ordenación del sector	3.700	8.000
Mejora de la competitividad	25.498	65.000
Promoción y comercialización	239.980	317.000
Colaboración entre artesanos	2.300	0
TOTAL PROYECTOS	271.477	390.000
Gastos de personal	143.365	(*) 160.000
Otros gastos corrientes	44.846	60.000
TOTAL CONVENIO	459.688	450.000

(*) Los gastos de personal ya van dotados dentro de los 390.000 € de proyectos

IV.5.- LA PLATAFORMA OFICIOS POR ENCARGO.

El proyecto Oficios por Encargo (OXE) supone un instrumento de comercialización para el taller artesano, con la posibilidad de realizar trabajos por encargo sin su presencia física mediante una aplicación multimedia como instrumento para el acceso y visualización de soluciones y material artesano.

El artesano recibiría los encargos en su taller desde los establecimientos donde se implantaran los terminales (comercios minoristas, ferias, etc.) con las opciones elegidas por el cliente.

Se define como un proyecto suprarregional, participando en el mismo artesanos de las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura, Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha y el Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

Cuenta con el apoyo del sector artesano representado por las asociaciones de artesanos de cada comunidad autónoma, que actuarán como entidades colaboradoras.

IV.5.1.- EL PROYECTO EN ORIGEN.

El 2 de junio de 2001, el Ministerio de Economía publicó el Real Decreto 582/2001 por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME, que encomendaba la gestión del Plan a las Comunidades

Autónomas. La Consejería de Industria y Trabajo desarrolló el Real Decreto mediante la Orden de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Industria y Trabajo, contemplando como línea de actuación la integración de las PYME en la Sociedad de la Información. Los proyectos podrán ser financiados por la AG del Estado y en su caso, por la UE.

Los beneficiarios directos de las ayudas son los organismos intermediarios para que impulsen y promuevan proyectos con las PYME, y las propias PYME en las distintas áreas.

Los proyectos que presenten los Organismos intermedios deberán contemplar la prestación de servicios o entrega de bienes valorables a un conjunto determinado o determinable de PYMES, que participarán en su formulación, ejecución o financiación en su caso.

Los proyectos podrán contener actuaciones de carácter genérico con un coste igual o inferior al 50% del gasto subvencionable, destinadas a detectar las necesidades del entorno empresarial, al estudio y difusión de técnicas y conocimientos o a la identificación de las carencias de colectivos de PYME. Excepcionalmente, se podrá considerar que el coste de las actuaciones de carácter genérico podrá superar el límite del 50%.

Se consideran gastos subvencionables los gastos directos del proyecto (inversiones, gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto, colaboraciones externas como gastos de consultoría y viajes interurbanos y alojamiento) y gastos indirectos (hasta un máximo del 50% del coste de personal interno directamente aplicado al proyecto y considerado objeto de subvención).

El 8 de abril de 2003, la Fundación Mezquita presenta ante la Dirección General de Promoción y Desarrollo Empresarial de la JCCM, el proyecto Oficinas por Encargo, con un presupuesto total del proyecto de 1.525.794 € solicitándose una subvención por el mismo importe.

Como anexo a la solicitud de subvención, el presupuesto del proyecto consta de una parte de gasto genérico, calculado en 1.409.794 € y una parte de gasto específico, por 116.000 €. Del total presupuestado, se contemplan 1.236.097 € en colaboraciones externas.

El desarrollo del proyecto se contempla en 4 fases, según la memoria de solicitud:

1. Puesta en marcha y planificación:
 - a. Reunión de coordinación general de proyecto
 - b. Definición del Plan de Seguimiento y Aseguramiento de la Calidad del Proyecto.
 - c. Difusión del calendario de ejecución y planificación general de los comités.
2. Elaboración de especificaciones funcionales de la plataforma.
 - a. Definición de necesidades funcionales por parte de los comités: funcionalidad e información.
 - b. Evaluación de necesidades específicas por parte del desarrollador: tecnología y contenidos.
3. Desarrollo tecnológico
 - a. Análisis.
 - b. Programación.
 - c. Diseño.
 - d. Implementación programática.
 - e. Elaboración de la base de datos.
 - f. Elaboración de contenidos.

4. Difusión del sistema telemático.

IV.5.2.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El 4 de febrero de 2004, el Director General de Promoción y Desarrollo Empresarial, resuelve conceder una ayuda por importe de 371.296 €, equivalente al 75% del gasto a acreditar para la realización del proyecto (495.062 €). Es evidente que lo concedido no corresponde a las dimensiones del proyecto solicitado. La FMT no nos ha entregado un anexo de esta resolución donde se especifique como queda ajustado el desarrollo del proyecto al haberse concedido 371.296 € cuando se habían solicitado 1.525.794 €.

El 18 de enero de 2006, el Director General de Promoción Empresarial y Comercio, resuelve adjudicar una subvención de 338.817 € para la realización de la fase segunda del proyecto, como suma de las siguientes cuantías:

- 131.774 €, resultado equivalente al 70% del gasto a acreditar para la realización del proyecto (188.248 €).
- 20 resultado equivalente al 70% del gasto a acreditar para la realización del proyecto (295.776 €).

En el plan de saneamiento de la FMT de 31/03/08, se indica que de la subvención anterior solamente se cobraron 247.940 €.

Según información contenida en las memorias de ejercicios anteriores, otras subvenciones de la JCCM, cuyo sumatorio alcanza la cifra de 423 m€, también fueron destinadas por la FMT para el desarrollo del proyecto Oficinos por Encargo, en parte aplicadas como subvenciones de capital que financian el inmovilizado plataforma OXE y en parte aplicadas como subvenciones de explotación durante los ejercicios 2005 y 2006:

Otras subvenciones JCCM	2005	2006	Suma
JCCM SUBV CAD (Canal virtual Construarte)	66.120	61.523	127.643
JCCM SUBV Maquetación y banco imágenes 3D	41.183		41.183
JCCM PLAN TICS	151.750	102.200	253.950
SUMA OTRAS APORTACIONES JCCM	259.053	163.723	422.776

Además en la financiación del proyecto Oficinos por Encargo se recibieron ayudas en torno a 300 m€ de otras Comunidades Autónomas que se adherían, vía convenios, en parte aplicadas como subvenciones de capital que financian el inmovilizado inmaterial plataforma OXE y en parte aplicadas como subvenciones de explotación durante los ejercicios 2004 a 2006:

CONVENIOS OXE CCAA	FECHA	IMPORTE
Principado de Asturias	18/11/2004	32.264
C.A. Galicia	26/11/2004	47.830
C.A. Andalucía	30/11/2004	71.719
C.A. Extremadura	13/05/2005	47.830
C.A. Extremadura	26/09/2006	32.881
C.A. Canarias	No consta	31.944
C.A. Canarias	29/09/2006	35.400
TOTAL		299.868

El 5 de julio de 2007, el Ministerio de Industria y Turismo, propone una ayuda de 120.000 € para la realización de la tercera fase del proyecto, sobre una base de gasto de 240.000 €, que es no es aceptada por el gerente de la fundación el 23 de julio, debido a que con la cantidad concedida, no correspondía a la base de gasto solicitada de 1.090.552 €.

IV.5.3.- CONTRATO CON EL PRINCIPAL COLABORADOR EXTERNO.

La Fundación Mezquita, cuenta en su solicitud de 08/04/03, como colaborador externo en las fases 1 a 3 y para el desarrollo de la plataforma, con la empresa Génesis XXI, con la que formaliza un contrato el 8 de julio de 2003, en virtud del cual, la empresa se compromete a desarrollar y coordinar el proyecto, por un importe de 871.441 €, según el siguiente detalle:

Puesta en marcha y planificación	44.675
Elaboración de especificaciones funcionales	231.250
Desarrollo tecnológico	595.516
TOTAL	871.441

El 18 de diciembre de 2003, se formaliza un anexo al contrato con Génesis XXI por el cual ambas partes, tras considerar el recorte en la financiación prevista, estiman que el proyecto se limita a la ejecución de la primera fase (ajustada), que comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Creación de la plataforma telemática.
2. Puesta en marcha de los canales Construarte, Calzarte, Agroarte y Ambientarte.
3. Puesta en marcha e inversiones del canal Orientarte y del Web Call Center.
4. La integración de 500 artesanos con 5.000 fichas de productos.
5. Plazo de ejecución en 12 meses y la obligación de realizar una presentación de seguimiento en julio de 2004.

La Fundación Mezquita se compromete a abonar a Génesis XXI la cantidad de 319.400 € más IVA contra certificaciones de trabajos realizados y entregados, presentada la correspondiente factura.

El 1 de marzo de 2004, se formaliza un anexo al contrato por el que se regula el pago a Génesis XXI por la Fundación mediante letras de cambio.

Finalmente, el 11 de septiembre de 2006, se formaliza otro contrato entre la Fundación y Génesis XXI calificado como convenio de colaboración por el que se regulan los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución del proyecto Oficios por Encargo II, y en virtud del cual, Génesis XXI se compromete a:

- Realizar la integración de código de barras en la plataforma "Oficios por Encargo".
- La integración de un gestor de costes de transporte en la plataforma.
- Implantación de un sistema para la gestión de embalajes y etiquetas de envío denominado Regalarte.

La Fundación abonará a Génesis XXI la cantidad de 82.000 € más IVA, según la siguiente distribución:

Actuación	Importe	Fecha entrega
Código de barras	35.000	nov-06
Coste transporte	12.000	ene-07
Regalarte	35.000	feb-07
Total	82.000	

IV.5.4.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

De acuerdo con la información facilitada por el gerente y el responsable de proyectos de la FMT, en una primera fase se desarrolló la plataforma tecnológica y se realizó una primera carga de contenidos de 250 empresas artesanas. A la finalización de la primera fase, en mayo de 2006, se realizó una revisión de los trabajos, observándose que la herramienta tecnológica era obsoleta y que la carga de contenidos era prácticamente inexistente y con numerosas deficiencias.

En una segunda fase se cargaron en la plataforma los contenidos, es decir, la identificación de la oferta de los productos artesanos, con imágenes y datos de los mismos y los artesanos que los producen. Para la realización de los trabajos, se contrataron por la Fundación a colaboradores externos mediante contratos mercantiles y se adquirieron set fotográficos. Asimismo, se contrataron diseñadores gráficos para la revisión de datos e imágenes, creación de miniwebs y cds para artesanos. Se desarrolló la creación del código de barras, programa de cálculo de costes de envío y ajustes de diseño gráfico, necesitando contratar a una empresa externa de programación.

El resumen de los contenidos, según informe de la gerencia de febrero de 2007, se muestra en el siguiente cuadro:

Comunidades Autónomas	Artesanos	Datos y fotos	Productos
Andalucía	84	1.228	1.628
Asturias	33	505	591
Baleares	29	420	405
Canarias	70	1.309	1.631
Cantabria	1	0	0
Castilla-La Mancha	323	5.080	5.887
Castilla-León	13	107	119
Cataluña	24	170	186
Extremadura	41	439	775
Galicia	37	290	286
Madrid	20	303	314
Murcia	2	60	60
País Vasco	2	0	2
Valencia	9	72	72
TOTAL	688	9.983	11.956

La tercera fase en la que se debía implantar la plataforma en los establecimientos comerciales, nunca se desarrolló por falta de financiación y por la obsolescencia tecnológica del producto desarrollado.

Como agregado de la financiación descrita en el apartado IV.5.2, la FMT habría dispuesto entorno a 1.342 m€ en la financiación del proyecto Oficios por Encargo. Parte de esta financiación se aplicó para financiar la cuenta de explotación de la FMT (gasto para otras Comunidades Autónomas, miniwebs y cds para artesanos, promoción del proyecto en ferias) y otra parte para financiar el inmovilizado inmaterial registrado por 916 m€.

El inmovilizado inmaterial derivado del proyecto Oficios por Encargo carece de utilidad para la Fundación, debido a la obsolescencia de contenidos, obsolescencia tecnológica de la plataforma y falta de desarrollo de la fase tercera en la que se preveía la implantación de la plataforma. Por las propias características del diseño de la aplicación, que expresamente contemplaba su uso fuera de internet, no es posible implementar un módulo que posibilite su aprovechamiento desde páginas web. Por todo ello existe un deterioro irreversible total sobre el inmovilizado inmaterial relacionado con la plataforma Oficios por Encargo que no se registró en la contabilidad de 2009.

En las cuentas anuales 2010 de la FMT registró el deterioro irreversible total del inmovilizado inmaterial relacionado con la plataforma Oficios por Encargo.

Como utilidad marginal, y debido a que en la propia convocatoria de ayudas se exigía que los proyectos que presentaran los Organismos intermedios deberían contemplar la prestación de servicios o entrega de bienes valorables a un conjunto determinado o determinable de PYMES, y a que las Comunidades Autónomas que aportaron fondos, exigían resultados, se realizaron algunos catálogos de los productos de los artesanos en formato CD para su entrega a los mismos. A las CCAA participantes en el proyecto, se les proporcionó una base de datos con los contenidos recopilados: artesanos y productos correspondientes a su territorio.

IV.6.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Con fecha 31/03/2008 el Patronato de la FMT aprobó un plan de mejora y saneamiento para la fundación. En los apartados siguientes analizamos, según el contenido del plan, de las actas del Patronato y de las cuentas anuales 2007 a 2009, la magnitud del problema financiero originado, las causas que lo originaron, las medidas propuestas para sanear la entidad y finalmente el nivel de cumplimiento del plan.

IV.6.1.- SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2007, ORIGEN DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Las constantes diferencias entre los ingresos y los gastos de explotación han generado un fuerte déficit acumulado en la FMT. En el siguiente cuadro, se muestra la evolución del resultado negativo de la entidad en el periodo 2004-2007:

2004	2005	2006	2007	TOTAL ACUMULADO
-88.341	-31.451	-26.737	-420.910	-567.440

El incremento del resultado negativo producido en el ejercicio 2007, se debe a la adopción de medidas de saneamiento contable al cierre de ejercicio, entre ellos, los siguientes:

Contabilización como pérdidas de las subvenciones recibidas y no realizadas en ejercicios anteriores, y que en su momento fueron contabilizadas como ingresos, además de cobradas y gastadas (147.000 €). En este punto es importante reseñar la reducción de la segunda subvención de Oficios por Encargo, por la cual se ha percibido 247.939 euros en lugar de los 338.817 concedidos.

Ajuste de la partida de gastos de Investigación y desarrollo por finalización del proyecto, contabilizándose en el inmovilizado inmaterial (aplicaciones Informáticas), dotando una provisión por depreciación de 122.637 € que recoja la diferencia entre el valor teórico de la aplicación, la amortización de Oficios por Encargo y el valor de las subvenciones a distribuir en varios ejercicios que financiaron el desarrollo del proyecto.

Reducción de los ingresos por las subvenciones perdidas por problemas en la tramitación y o justificación (130.000 €).

Según consta el acta de la reunión del Patronato de 14/12/07, el origen de la pérdida en el 2007 se encuentra en los siguientes resultados negativos de las actividades programadas: Fitur 2007 (-10.000 €), Habitat 2007 (-8.000 €), Prestación de Servicios Generales 2007 (-6.000 €) y Mantenimiento 2007 (-40.000€). Se contempla también un exceso de personal (por solicitud de una subvención a los Planes de Innoempresa, subvención concedida por importe inferior al esperado, que obliga a ajustar plantilla) y en la necesidad de incurrir en gastos financieros para financiar el proyecto Oficios por Encargo, al no recibirse las aportaciones convenidas con las CC.AA.

El volumen de acreedores a corto plazo se cifra en 813.851 €, con la siguiente distribución:

Deudas con entidades de crédito	368.757
Acreedores	386.331
Otras deudas	58.762
TOTAL	813.851

El balance al cierre del ejercicio 2007, descontando el Neto Patrimonial, arroja las siguientes cifras:

Activo fijo	911.706	Pasivo fijo	0
Activo circulante	221.507	Pasivo circulante	813.851
TOTAL	1.133.213	TOTAL	813.851

Los datos analizados producen un ratio de liquidez de 0,27 y un ratio de solvencia de 1,39. El primero, por debajo de la unidad, indica una carencia total de liquidez, poniendo de manifiesto la imposibilidad de la FMT para atender puntualmente sus compromisos de pago a corto plazo (813.851 €) con los activos realizables a corto (221.507 €), generando técnicamente una situación de concurso.

El ratio de solvencia, con un resultado superior a la unidad indica que la FMT, en principio, posee suficientes bienes para cumplir con sus obligaciones. No obstante, el activo fijo se conforma principalmente por el inmovilizado inmaterial (829.305 €), en el que se contabiliza el proyecto Oficinas por Encargo, que como se señala en el apartado IV.5.4 de este informe, ya carecía de utilidad para la FMT, por lo que procedía contabilizar un deterioro total e irreversible por su importe, que implicaría su desaparición del activo del balance. Considerando la falta de utilidad de la aplicación OXE a 31/12/2007, el ratio de solvencia sería de 0,37 lo que indica una crítica situación patrimonial.

Los desequilibrios puestos de manifiesto han producido los siguientes efectos (según se indica en el plan de saneamiento):

Descapitalización de la FMT: la dotación fundacional se consumió en adquisición de inmovilizado material, hecho contrario a los estatutos y principios fundacionales.

Crecimiento del endeudamiento a corto plazo con entidades de crédito, deuda que se cifra en 368.757 € al final del ejercicio 2007.

Aumento de las obligaciones pendientes pago por la imposibilidad de la FMT de hacer frente a sus acreedores, cifrándose la deuda a 31/12/07 en 445.093 €, provocando una situación de tensionamiento de tesorería.

IV.6.2.- CAUSAS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, SEGÚN EL PLAN DE SANEAMIENTO.

Se ha observado desde el ejercicio 2004 una falta de planificación financiera y de recursos a la hora de iniciar proyectos, una estructura organizativa deficiente e ineficiencia en la gestión de la entidad, realizándose actividades de elevado coste sin financiación; actividades en ocasiones ajenas a los fines fundacionales.

De parte de los ingresos, estos influyeron en el desequilibrio financiero por las siguientes causas:

Reducción de la subvención nominativa para el mantenimiento de la entidad, situándose por debajo de los 200.000 €, cuando los costes de mantenimiento se han ido incrementando por diversos motivos, no cubriendo los costes estructurales.

Incorrecta presupuestación de las acciones y proyectos, infravalorando los gastos.

Falta de previsión y financiación a la hora de ejecutar los proyectos. Las ordenes de Subvención de determinados organismos, como el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, no financian el 100% de los costes, siendo necesaria la cofinanciación. Esta no se ha producido, por lo que los costes de la acción no han sido cubiertos al 100%.

Junto a lo anterior, se han producido minoraciones en los ingresos por errores y deficiencias en las justificaciones de las subvenciones. Se han perdido ingresos por falta de envío de documentación justificativa, o porque el mismo no se ha producido en tiempo y forma.

Se han obtenido ingresos por subvenciones para proyectos que finalmente no se han llevado a cabo, procediendo el reintegro de los mismos.

Se han solicitado líneas de crédito con entidades financieras para hacer frente a esos diferenciales de financiación.

De parte de los gastos influyeron en el desequilibrio financiero:

Los gastos estructurales se han ido incrementando, especialmente por la partida de gastos de personal, en previsión de futuros proyectos que finalmente no se materializaron.

Elevado peso de los gastos de personal: plantilla sobredimensionada y con inexistente gestión en materia de recursos humanos y política de personal (definición de puestos, capacidades y competencias), negociándose unos salarios elevados para el personal en comparación con los salarios reales de mercado (especialmente en el ámbito de las entidades no lucrativas).

Se han realizado actividades de elevado coste sin dotación alguna para las mismas y que en ocasiones son ajenas a los fines fundacionales.

Se ha llevado a cabo una política de adquisición de materiales (ej.: stand para ferias, piezas, paneles,...) en lugar de proceder a su arrendamiento, incrementando los costes.

No se ha procedido a la renegociación de contratos de los servicios externalizados ni se ha tratado de reducir los costes estructurales, localizando nuevos proveedores de bienes o servicios que oferten mejores condiciones.

Se ha producido un incremento de la subcontratación de actividades sin tener los recursos para financiarlos.

Aunque no se contempla en el plan de saneamiento, hay que considerar que la retribución del anterior gerente de la FMT, conllevaba una parte variable por cada uno de los proyectos ejecutados, siempre que para los mismos se obtuviera financiación de cualquier entidad y organismo distinto de la Dirección General de Turismo y Artesanía de la JCCM, mediante subvención, ayuda o cualquier tipo de aportación económica. El porcentaje se cifraba en el 7% sobre la cantidad que efectivamente se obtuviera de la ayuda económica a la que ascendiera la subvención. Esta cláusula contractual, pudo motivar a la gerencia a plantear la mayor cantidad de proyectos posibles, sin un estudio de viabilidad adecuado y sin contar con el 100% de la financiación precisa.

IV.6.3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Ante los problemas puestos de manifiesto, el Patronato en su reunión de 14/12/07 aprueba elaborar un Plan de Saneamiento en el plazo de 3 meses. El Plan de saneamiento se expone y aprueba en la sesión del Patronato de 31/03/08, planteando:

La recuperación del equilibrio presupuestario corriente de la entidad.

La reducción del endeudamiento generado en ejercicios anteriores.

A continuación, y con el fin de verificar el cumplimiento del Plan de Saneamiento, de carácter bianual, se compara y analiza la situación de la FMT a 31/12/07 y 31/12/09.

IV.6.3.1.- Recuperación del equilibrio presupuestario corriente de la entidad.

La FMT ha pasado de unas pérdidas de 420.910 € en 2007, a un beneficio de 167.725 € en 2008 (afectado por el reintegro de subvenciones de 2008 cifrado por la Intervención General en 229.003 €) y a 95.663 € de beneficio en 2009.

Analizamos las medidas contempladas en el plan de saneamiento, para la recuperación del equilibrio presupuestario corriente de la entidad:

A. Reducción de gastos de personal.

La evolución de los gastos de personal, se muestran en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2009	2007	Diferencia	%
Sueldos y salarios	111.453	191.274	-79.821	-42
Seguridad Social empresa	31.913	55.035	-23.123	-42
Total	143.366	246.309	-102.944	-42

El Plan contempla la reducción de los gastos de personal. En el ejercicio 2007 ascendieron a 246.309 € y en el ejercicio 2009 a 143.366 €, finalizando el ejercicio con 4 empleados: Director Gerente, coordinador de proyectos, técnico de proyectos y administrativo (contratada a mediados de noviembre). La reducción supone un 42% menos que el gasto de inicio.

No obstante, se ha verificado, tal y como se indica en el apartado correspondiente al análisis del personal, que desde el ejercicio 2008 se incrementan los salarios de los trabajadores de la FMT, sin aprobación por el Patronato.

Además, en el ejercicio 2010, se formaliza un nuevo contrato a tiempo parcial con el fin de atender la tienda de artesanía implantada en la sede de FMT, ascendiendo el gasto total de personal al cierre de ese ejercicio a 157.847 €.

B. Reducción de determinados gastos de estructura.

En el plan se plantea la reducción de los gastos de arrendamiento, gestión y consultoría, teléfono y suministros, limpieza y mensajería:

CONCEPTO	2009	2007	Diferencia	%
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.215	20.773	-19.558	-94%
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN (LIMPIEZA)	10.858	17.895	-7.037	-39%
SERVICIOS DE GESTORÍA, CONSULTORÍA E INFORMÁTICA	39.450	78.559	-39.109	-50%
TRANSPORTES	996	10.591	-9.595	-91%
SUMINISTROS (TELEFONO)	8.966	17.951	-8.985	-50%
Total	61.485	145.769	-84.284	-58%

Como puede observarse, el gasto objetivo se ha reducido un 58%.

Los gastos financieros se han reducido en un 25%, tal y como se observa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2009	2007	Diferencia	%
Total gastos financieros	15.076	20.191	-5.115	-25

C. Ajuste presupuestario en la ejecución de los proyectos.

Para evitar los desajustes en la ejecución de los proyectos, se adopta la decisión de aprobar por la dirección un presupuesto para cada uno de ellos que desarrolle la FMT, presupuesto que será de obligado cumplimiento y seguimiento por el responsable de proyectos y los técnicos asignados. Cualquier coste no reflejado tendrá que ser aprobado por la dirección, y no se ejecutarán proyectos hasta que no se haya obtenido el 100% de financiación.

El gasto realizado en ejecución de las actividades convenidas con la JCCM para 2009 ha estado equilibrado a la financiación recibida.

D. Obtención de ingresos adicionales.

Además de intentar obtener mayor financiación pública, se pretende realizar una serie de actividades que generen mayores ingresos para la entidad, pretendiendo colaborar a modo de consultoría, mediante asistencia técnica en el desarrollo de otros proyectos ejecutados en el sector por asociaciones, cooperativas de artesanos u otras fundaciones.

Los ingresos de ambos ejercicios se expresan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2009	2007	Diferencia	%
Subv. Oficiales a la explotación	497.887	338.829	159.058	47
Prestaciones de servicios	43.457	75.790	-32.333	-43
Total	541.345	414.619	126.726	31

Las subvenciones oficiales se incrementan en el 47%, pero los ingresos por prestación de servicios disminuyen en el -43%, si bien el total crece en 126.726 € (31%).

En la reunión del Patronato del 31/03/2008, se propone la venta de productos artesanos en la sede de la FMT. La tienda se apertura el 14/12/2009, contratándose a una persona de lunes a viernes y a otra para los sábados. El coste salarial en el ejercicio 2010, excluido el coste en seguridad social de la empresa, asciende a 13.948 €. Los rendimientos que, dicha actividad, fluyeron hacia la FMT por las ventas en tienda ascendieron a 1.681 €, por lo que la actividad es deficitaria.

E. Mejora en la justificación de subvenciones.

Se fija como objetivo la elaboración de un manual de procedimientos para la justificación de subvenciones de forma que mejore tanto la aplicación de los fondos a los fines subvencionados como la confección de las cuentas justificativas para su presentación a la Administración subvencionadora, sin que hasta la fecha se halla llevado a efecto tal manual.

Sobre los fondos recibidos en 2008, se emitió informe de control financiero posterior de la Intervención General de la JCCM, en el que se ponía de manifiesto incumplimientos en la justificación de las subvenciones recibidas, cifrándose un reintegro por un importe total de 229.003 €, tal y como se detalla en el apartado II.7 de este informe.

IV.6.3.2.- Reducción del endeudamiento generado en ejercicios anteriores.

Los saldos de acreedores de la entidad, se muestran en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	31/12/2009	31/12/2007	Diferencia	%
Acreedores	181.142	386.331	-205.189	-53
Deudas entidades de crédito	153.996	368.757	-214.761	-58
Otras deudas	6.237	58.762	-52.525	-89
Total	341.375	813.851	-472.475	-58

Se aprecia una disminución total de 472.475 €, que supone el 58% sobre el saldo del ejercicio 2007, minorándose considerablemente tanto el saldo con acreedores como las deudas con entidades de crédito. No obstante si consideramos los 229.003 € de acreedores que se generarán por reintegro de subvenciones del 2008, la reducción de ese endeudamiento queda en un 20%.

Analizamos las medidas contempladas en el plan de saneamiento, para la reducción del endeudamiento:

A. Cobro de ingresos pendientes de ejercicios anteriores.

El Plan contempla el cobro de un ingreso pendiente de la C.A. de Baleares por importe de 47.831 € correspondiente a una subvención para el proyecto Oficios por Encargo, ejecutada y justificada. El ingreso se produce en el ejercicio 2008 por importe de 46.000 €.

La FMT, así mismo, tiene interpuesto un recurso contra la resolución del Ministerio financiador del proyecto Oficios por Encargo por la que consideraba sin justificar actuaciones. El recurso se desestima, produciendo unas pérdidas extraordinarias por importe de 80.726 € en el ejercicio 2008.

La evolución de las cuentas de deudores, se expone a continuación:

CONCEPTO	31/12/2009	31/12/2007	Diferencia	%
Cientes	48.040	63.063	-15.022	-24
AA.PP.	34.715	154.562	-119.847	-78
Otros	276		276	
Total deudores	83.031	217.624	-134.593	-62

El saldo de deudores ha disminuido en 134.593 € que representa el 62% sobre el saldo del ejercicio 2007.

B. Obtención de ingresos extraordinarios.

En ejecución de la sentencia del TSJCE sobre aplicación del IVA a las fundaciones, al haber recibido distintas subvenciones sin deducir parte del IVA soportado en aplicación de la regla de prorata, procede la devolución de las cantidades liquidadas en exceso en los ejercicios no prescritos, así como los intereses de demora correspondientes. El 20/04/2008, se presenta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria la solicitud de devolución del IVA, estimándose en 210.000 €. La cuenta de resultados del ejercicio 2008, recoge como ingresos procedentes de ejercicios anteriores, la devolución efectuada por importe de 240.000 €.

C. Aportación económica directa de la Consejería competente en materia de artesanía.

Se estima en el plan de saneamiento, que para afrontar la deuda pendiente de la FMT, sería necesaria una aportación directa de la Consejería competente en materia de artesanía de 473.000 € más otra aportación de 12.621 € para restablecer la dotación fundacional de la entidad.

Sobre la aportación directa, ésta no ha tenido lugar en el periodo que comprende el Plan de Saneamiento. El Patronato, en su reunión de 01/03/2011, acuerda solicitar a la JCCM una aportación extraordinaria de 534.750 € que posibilite la liquidación de la fundación.

Respecto de la dotación fundacional, hay que considerar que cualquier aportación posterior no podría considerarse restitución de la aportación, sino incremento de la dotación, pero se acepta que inmovilizado de la FMT por importe de 12.564 € represente la dotación fundacional, siempre que esté inventariado, valorado y documentada su adquisición. La Sindicatura de Cuentas ha verificado la existencia del inmovilizado artístico inventariado y valorado, siendo correcto salvo por la ausencia de dos piezas (talla de mujer con sombrero y orza de dibujos con tapadera) valoradas en 180 € cada una.

IV.6.4.- SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2009.

Calculado el ratio de liquidez en 0,26 al 31/12/2009, observamos que no se ha resuelto uno de los problemas por los que se elaboró el Plan de Saneamiento, por lo que la entidad permanece en una situación que le imposibilita atender puntualmente sus compromisos de pago a corto plazo (341.375 €) con los cobros realizables a corto (87.671 €), permaneciendo en una situación técnica de concurso, indicativa de un difícil entorno financiero.

El ratio de solvencia, con un resultado superior a la unidad 1,55, al igual que en la situación a 31/12/2007, sigue poniendo de manifiesto la suficiencia de bienes para cumplir con sus obligaciones, pero del mismo modo que se comentó respecto a 31/12/2007, excluido el inmovilizado inmaterial (427.559 €) deteriorado, el ratio se establecería en 0,29, lo que indica un crítica situación patrimonial.

V.- HECHOS POSTERIORES A 2009.

Durante el ejercicio 2010 el Patronato de FMT ha venido tratando la liquidación de la fundación dentro del proceso de reordenación del sector público autonómico. Así mismo ha recibido información sobre el reintegro de subvenciones del 2008 a la JCCM, que según informe de la Intervención General se cifró en 229.003 €. Hemos dispuesto de copia de las actas del Patronato de 21/06/2010 y 10/12/2010, así como del borrador del acta de 1/03/2011, estando solicitada copia del acta definitiva, sin que al cierre de los trabajos de campo (14/03/2011) se haya remitido.

En la reunión del Patronato de la FMT de 01/03/2011 se aprueban las cuentas del ejercicio 2010 y se inicia el procedimiento para la extinción y liquidación de la fundación, solicitando a la JCCM una aportación extraordinaria de 534.750 € que permita liquidar las deudas existentes, teniendo prevista la liquidación para finales de marzo 2011, con subrogación de los derechos y obligaciones de la FMT a la empresa pública Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la JCCM de 15/3/11 se autoriza la extinción de la Fundación y se encomienda a la citada empresa pública la continuación de sus actividades.

Respecto de la subrogación de los trabajadores, y dado que en el apartado IV.2.2 de este informe hemos manifestado que no se han acreditado suficientemente en los

procedimientos de selección del personal de la FMT el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, no resulta pacífica jurídicamente la posibilidad de integración de este personal en el Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha, empresa que para la selección y provisión de personal tiene como obligación legal el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad (art. 12 de la Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha).

Las cuentas anuales de la FMT, ejercicio 2010, se formularon sin aplicar el principio de entidad en funcionamiento, dado que ante la previsible liquidación de la entidad resultó más oportuno aplicar valores liquidativos.

El siguiente cuadro muestra información extraída del Balance de situación FMT 2010.

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado material	12.565	Patrimonio neto	-478.810
Inversiones financieras l/p	301	Pasivo corriente	666.276
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	167.069		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.531		
TOTAL	187.466		187.466

Tal y como se desprende del anterior cuadro, la Deuda a corto plazo (666.276 €) es superior al activo corriente (174.600 €) y del ratio de solvencia financiera a corto plazo (0,26) obtenido a partir de estos datos, la Fundación presenta una situación técnica de concurso. Además, el activo total 187.466 € es manifiestamente insuficiente para cubrir un pasivo de 666.276 €, por lo que la entidad se encuentra en una crítica situación patrimonial.

Sobre las cuantías de la FMT 2010 cabe destacar:

- La reincorporación al activo del balance del inmovilizado material dado de baja indebidamente el ejercicio anterior. Tema tratado en el apartado III.2.2 de este informe.
- Se da de baja el inmovilizado intangible derivado de la plataforma de Oficios por Encargo por su deterioro irreversible. Tema analizado en el apartado IV.5 de este informe.
- Se reconoce la deuda con Administraciones Públicas por el reintegro de subvenciones y convenios del año 2008 por importe de 259.261€ que incluye principal (229.003 €) e intereses de demora (30.258 €) derivado del informe del control financiero del ejercicio 2008 realizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Cuestión desarrollada en el apartado II.7 de este informe.
- El resultado del ejercicio refleja pérdidas por importe de 236.000 €, derivadas en esencia del reconocimiento de la devolución de subvenciones expuesto.

El Patronato entiende la necesaria extinción de la FMT, por un lado debido al proceso de reordenación del Sector Público de Castilla-La Mancha, que con el objetivo de reducir el número de empresas públicas y fundaciones pretende integrar la actividad desarrollada por la FMT en el Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanía, lo que dificultaría a la FMT la obtención de fondos de la Dirección General de Turismo y Artesanía y de otro, la inviabilidad económica de la entidad tal y como se refleja en las cuentas anuales de los últimos ejercicios.

Según los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, cuando la causa de la extinción de la fundación sea la imposibilidad de realización del fin fundacional, ésta requerirá acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado. Si no hubiese acuerdo del Patronato, o éste no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la fundación requerirá resolución judicial motivada, que podrá ser instada por el Protectorado o por el Patronato.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato de la fundación bajo el control del Protectorado y los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes.

El acuerdo de extinción, o en su caso, la resolución judicial, se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.

De acuerdo con lo anterior, prevé el Patronato, en cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que la partida de inmovilizado material compuesta por los "Objetos de Artesanía" por importe neto de 12.565 € y que son la contrapartida de la dotación fundacional se donarán a la Fundación Vettonia, Centro de Artesanía de Talavera, teniendo que aceptar la citada Fundación la donación contemplada.

El artículo 33.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones recoge que "Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes...". De lo reflejado en el borrador del acta no queda claro si se destinarán a la Fundación Vettonia todos los bienes y derechos resultantes de la liquidación o sólo los Objetos de Artesanía.

VI.- CONCLUSIONES.

En el presente epígrafe se contienen las conclusiones extraídas de los resultados de la fiscalización realizada sobre el ejercicio 2009 y las recomendaciones y medidas para la mejora de la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada.

Su ordenación concuerda con las áreas examinadas y los apartados en que se estructura el informe, de acuerdo con los objetivos previstos en la fiscalización.

Tal como señalan las Normas de Auditoría del Sector Público, las conclusiones han de contener una síntesis de los resultados más relevantes de la fiscalización y la valoración de los mismos. Por ello, y debido a su carácter sintético, la exacta y necesaria comprensión del trabajo de fiscalización efectuado no puede recaer, únicamente, en la lectura de las conclusiones, debiendo conjugarse ésta con los análisis efectuados en los distintos epígrafes y apartados que conforman el informe de fiscalización, a fin de obtener una visión completa e integral de la gestión económico-financiera y patrimonial de la entidad en el periodo fiscalizado.

1.- En los trabajos de fiscalización se ha contado con la colaboración de del personal de la FMT.

2.- No se han advertido infracciones, abusos o presuntas irregularidades, salvo que pudiera derivarse alguna de lo expuesto en las conclusiones siguientes.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL.

3.- Órganos de gobierno.

La FMT, cuyo objeto es la promoción de las artesanías y oficios manufactureros y un instrumento de proyección comercial y promocional de los productos y empresas relacionadas con las actividades antes descritas, tiene como órgano de gobierno un Patronato.

El Patronato integrado por un Presidente (Director General de Turismo y Artesanía de la JCCM), tres vicepresidentes (1º la Subdirectora General del Entorno Institucional y Coordinación Internacional en Políticas de PYMES, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; 2º el Presidente de la Federación Regional de Artesanos de Castilla La Mancha; 3º el Coordinador General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha) ,y un secretario no patrono, realizó en 2009 sus dos reuniones ordinarias preceptivas. Trataron entre otros, asuntos correspondientes a aprobación de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, así como a la aprobación del presupuesto y del plan de actuaciones del ejercicio siguiente, el seguimiento del plan de saneamiento y la renegociación de la póliza de crédito.

4.- Órganos de gestión.

Cuenta la fundación con un Gerente. En la reunión del Patronato de 14/12/2007 se presentó la renuncia del hasta entonces Gerente de la FMT. En la reunión del Patronato de 31/03/2008, se presenta formalmente al nuevo Director-Gerente, que tomó posesión del cargo el 1 de marzo, sin que exista acuerdo expreso respecto de su designación. El 22/10/2008 se eleva a pública la escritura por la que se otorgan poderes a favor del Director-Gerente de la Fundación.

5.- Control interno.

Se evidencian algunas debilidades de control interno en la gestión: no existen procedimientos escritos, ni una adecuada segregación de funciones, ni una política de control interno. No existen normas escritas para la autorización de operaciones, ni sobre la autorización y justificación de los gastos. El Gerente dispone con su única firma de los fondos en bancos. No se

mantienen en contabilidad los equipos totalmente amortizados que continúan prestando servicio. El archivo de personal no está suficientemente custodiado. No obstante, en virtud del principio de importancia relativa, tales limitaciones deben ponderarse teniendo en cuenta el pequeño tamaño de la entidad y la limitación de recursos humanos.

6.- Control financiero.

La Intervención General de la JCCM no ha realizado informes de control financiero sobre la FMT referentes al ejercicio 2009.

Con fecha 30/12/2010 la Intervención General de la JCCM emitió un informe definitivo de control financiero sobre las subvenciones recibidas por la FMT de la JCCM, durante el ejercicio 2008, cifrándose en 229.003 € el importe a reintegrar por la Fundación a la JCCM.

7.- Auditoría externa.

Las cuentas anuales de FMT, ejercicio 2009, fueron auditadas por el auditor privado con nº de inscripción en el ROAC 20.202, que emitió informe el 10/04/2010, con una opinión favorable y dos observaciones, una sobre el previsible deterioro del inmovilizado inmaterial y otra sobre la necesidad de renovación de la póliza de crédito con vencimiento en diciembre 2010, para la continuidad de la actividad de la fundación.

8.- Control externo.

La Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha elabora cada año un Informe de revisión formal de las fundaciones participadas mayoritariamente por el Sector Público Regional, en el que se incluye a la FMT.

ÁREA ECONOMICO-FINANCIERA.

9.- Cumplimiento de legalidad.

En términos generales se observa el cumplimiento de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera de la entidad, si bien se han verificado incidencias referidas a la selección y retribuciones del personal, analizadas en el informe.

10.- Contenido, formulación, aprobación, rendición y depósito de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de FMT correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas en plazo por el Patronato en plazo el 21 junio de 2010 y rendidas al Protectorado el 22/06/2010. Obtuvimos de la Central de Información Contable, de la Intervención General de la JCCM, las cuentas de la FMT correspondientes al ejercicio 2009

Las cuentas anuales aprobadas de FMT, ejercicio 2009, que se presentan en modelo abreviado, comprenden: Balance de situación, Cuenta de resultados y Memoria, viniendo acompañadas del informe de auditoría de cuentas.

11.- Cumplimiento de principios contables.

Con carácter general, se ha observado el cumplimiento de los principios contables aplicables a la fundación, con las salvedades que se derivan de lo expuesto en los dos apartados siguientes.

12.- Balance de situación.

El balance de situación al 31/12/09, se adapta en su forma al modelo abreviado previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y normas de información presupuestaria, de aplicación en todo aquello que no contradiga el nuevo Plan de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, salvo por:

- Sobre el inmovilizado inmaterial relacionado con la plataforma oficios por encargo existe un deterioro total e irreversible, por lo que procede la baja de marcas registradas en propiedad industrial por 18.164 €, baja de la aplicación informática oficios por encargo por 896.260 €, baja del deterioro registrado sobre el intangible por 73.582 €, baja de amortización acumulada de marcas registradas en propiedad industrial por 8.269 € y baja de amortización acumulada de la aplicación informática oficios por encargo por 405.109 €.
- Procede el alta del inmovilizado material que una vez amortizado fue dado de baja en contabilidad, a pesar de seguir en condiciones de uso. Mobiliario por 1.927 €, equipos para procesos de información por 24.602 €. También procede el alta de la amortización acumulada de mobiliario por 1.927 € y de la amortización acumulada de equipos para procesos de información por 24.602 €.
- Contrariamente a lo se indica en la memoria, la amortización de los equipos para procesos de información no se realiza de forma lineal a un 25% anual, dado que equipos adquiridos en 2007 ya estaban completamente amortizados en 2009.

13.- Cuenta de pérdidas y ganancias.

La cuenta de pérdidas y ganancias al 31/12/09, se adapta en su forma al modelo abreviado previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria, y que es de aplicación en todo aquello que no contradiga el nuevo Plan de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, salvo por:

- Por el primer ajuste presentado sobre el balance, ajustamos con un ingreso de 2.958 € por de exceso de cobertura del deterioro registrado.
- Se registran 47.887 € correspondientes a la subvención para mantenimiento interno de la Fundación, correspondiente al cuarto trimestre de 2008, cuya resolución es de 3/04/09 y cobro de 2009. Esto significa una falta de correlación entre ingresos y gastos.

14.- Memoria.

La memoria de FMT, ejercicio 2009, se adapta en su forma al modelo previsto en el Real Decreto 776/1998, completa, amplía y comenta al balance y a la cuenta de resultados, siendo coherentes con dichos estados, excepto por:

- No consta la liquidación del presupuesto, ni la información relativa al mismo que se exigen en el RD 776/1998.
- No detalla el grado de cumplimiento del plan de actuación, ni los recursos empleados, procedencia y número de beneficiarios de las distintas actuaciones realizadas, existencia de Convenios con otras entidades para el cumplimiento de estos fines.
- No aporta toda la información requerida sobre subvenciones, donaciones y legados requerida por el RD 776/1998 y en RD 1514/2007, a saber: importe y características, diferenciando los vinculados con la actividad propia de la entidad y, en su caso, con la actividad mercantil; especificar si el origen es público o privado y en el primero de los casos, de qué Administración se trata; y cumplimiento o no de las condiciones asociadas.
- No informa ni analiza las principales partidas que forman el excedente del ejercicio, tal y como recoge el RD 776/1998.
- No desglosa la partida de Ayudas monetarias.

15.- Procedimientos y sistemas de información.

No existen procedimientos escritos, más allá de la mínima regulación estatutaria y de unas instrucciones internas de contratación de 21/12/2009, lo que supone una debilidad de control interno. No existen sistemas de información más allá de los registros contables.

Hemos revisado los procedimientos, no escritos, empleados en la ordenación del gasto, conformidad y registro del gasto, pago, y archivo, encontrando debilidades de control interno.

16.- Personal.

No hay una plantilla aprobada por el Patronato.

La FMT carece de convenio colectivo. En el área de retribuciones del personal, se observa que las referidas al del Coordinador de Proyectos y de la Técnica de Proyectos se firman en anexo de 1/01/2009 al contrato existente, por el Gerente. No consta acuerdo del Patronato que refrende esta modificación salarial.

No consta en los archivos de la Fundación expediente del proceso selectivo en la contratación del Coordinador de Proyectos y la Técnico de Proyectos, sin que se acredite suficientemente el cumplimiento de principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad tal y como establece la Ley 50/2002.

Para la contratación de un auxiliar Administrativo el 16/11/2009 se realiza una convocatoria pública a través de FEDETO, sin que se haya puesto de manifiesto un expediente de selección con acreditación suficiente del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad tal y como establece la Ley 50/2002.

Se ha verificado que las retribuciones reales de alguno de los trabajadores de la Fundación exceden de las fijadas en sus correspondientes contratos de trabajo, sin que los incrementos retributivos hayan sido aprobados por el Patronato de la Fundación, tal como se detalla en el epígrafe IV.2.3 del informe.

La nómina del mes de diciembre de 2009 de la Auxiliar Administrativo contiene un complemento por trabajo en festivos de 200€, no encontrándose regulado dicho complemento, ni aprobado por el Patronato.

17.- Ejecución presupuestaria.

La FMT no incluye en sus cuentas anuales la liquidación del presupuesto de 2009.

Por comparación del presupuesto aprobado en el plan de actuación para 2009, con la cuenta del resultado del ejercicio 2009, observamos una amortización superior a la presupuestada en 165.080 €, mayores gastos de aprovisionamiento a lo presupuestado en 50.765 €, sin presupuestar los 158.311 € de subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio, las ventas e ingresos de actividad mercantil son inferiores en 31.457 € al presupuesto y los ingresos por subvenciones superan en 47.887 € a las previsiones.

18.- Actividades desarrolladas.

La FMT desarrolló las actividades previstas en su plan anual de actuación, salvo la jornada de incorporación de nuevos artesanos y la jornada sobre el estatuto del trabajador autónomo. Se realizaron jornadas de packaging y de introducción al diseño y colaboración entre artesanos, no previstas en el plan.

Hemos contrastado la memoria anual de actividades con las actuaciones previstas en el convenio con la JCCM, observando que no consta en la memoria que se hayan realizado las siguientes actuaciones: fomento de investigación y conservación de tradiciones artesanas, lformalización de la actividad empresarial artesana, actuaciones sobre fórmulas mercantiles, encuentros internacionales del sector y campaña regalo institucional.

Para acreditar la cifra de 450.000 € recibidos del convenio con la JCCM, se ha realizado un gasto de 459.688 €, según liquidación presentada por la gerencia.

19.- La plataforma oficios por encargo (OXE).

El proyecto Oficios por Encargo (OXE) supone un instrumento de comercialización para el taller artesano, con la posibilidad de realizar trabajos por encargo sin su presencia física mediante una

aplicación multimedia como instrumento para el acceso y visualización de soluciones y material artesano. El artesano recibiría los encargos en su taller desde los establecimientos donde se implantaran los terminales (comercios minoristas, ferias, etc.) con las opciones elegidas por el cliente. Se define como un proyecto suprarregional, participando en el mismo artesanos de las comunidades autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura, Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha y el Ministerio de Industria Turismo y Comercio.

En su diseño inicial 8/04/2003 la FMT cifró el coste del proyecto en 1.526 m€, solicitando una subvención por dicho importe. No obstante la FMT ha dispuesto entorno a 1.342 m€ para la financiación del proyecto, entre los años 2004 a 2007. Parte de esta financiación se aplicó para financiar la cuenta de explotación de la FMT (gasto para otras Comunidades Autónomas, miniwebs y cds para artesanos, promoción del proyecto en ferias) y otra parte para financiar el inmovilizado inmaterial registrado por 916 m€.

A la finalización de la primera fase, en mayo de 2006, se realizó una revisión de los trabajos, observándose que la herramienta tecnológica desarrollada era obsoleta y que la carga de contenidos era prácticamente inexistente y con numerosas deficiencias. En una segunda fase se cargaron en la plataforma los contenidos, es decir, la identificación de la oferta de los productos artesanos, con imágenes y datos de los mismos y los artesanos que los producen, y se desarrolló la creación del código de barras, programa de cálculo de costes de envío y ajustes de diseño gráfico. La tercera fase en la que se debía implantar la plataforma en los establecimientos comerciales, nunca se desarrolló por falta de financiación y por la obsolescencia e inadecuación tecnológica del producto desarrollado.

El inmovilizado inmaterial derivado del proyecto Oficios por Encargo carece, por tanto, de utilidad para la Fundación, debido a la obsolescencia de contenidos, obsolescencia tecnológica de la plataforma y falta de desarrollo de la fase tercera en la que se preveía la implantación de la plataforma. Por las propias características del diseño de la aplicación, que expresamente contemplaba su uso fuera de internet, no es posible implementar un módulo que posibilite su aprovechamiento desde páginas web. Por todo ello existe un deterioro irreversible total sobre el inmovilizado inmaterial relacionado con la plataforma Oficios por Encargo que no se registró en la contabilidad de 2009. Si bien, en las cuentas anuales 2010 de la FMT registró el deterioro irreversible total del inmovilizado inmaterial relacionado con la plataforma Oficios por Encargo.

Como utilidad marginal, y debido a que en la propia convocatoria de ayudas se exigía que los proyectos que presentaran los Organismos intermedios deberían contemplar la prestación de servicios o entrega de bienes valorables a un conjunto determinado o determinable de PYMES, y a que las Comunidades Autónomas que aportaron fondos, exigían resultados, se realizaron algunos catálogos de los productos de los artesanos en formato CD para su entrega a los mismos. A las CCAA participantes en el proyecto, se les proporcionó una base de datos con los contenidos recopilados: artesanos y productos correspondientes a su territorio.

20.- El origen de las dificultades financieras de la FMT. La elaboración de un plan de saneamiento.

Con fecha 31/03/2008, ante la difícil situación financiera de la FMT, que se traduce en 547 m€ de pérdidas acumuladas y un activo circulante de 222 m€, insuficiente para cubrir los 814 m€ de acreedores a c/p, el Patronato de la FMT aprobó un plan de mejora y saneamiento para la fundación.

Se manifiesta en el plan que se ha observado desde el ejercicio 2004 una falta de planificación financiera y de recursos a la hora de iniciar proyectos, una estructura organizativa deficiente e ineficiencia en la gestión de la entidad, realizándose actividades de elevado coste sin financiación, actividades en ocasiones, ajenas a los fines fundacionales.

Se reconocen en el plan de saneamiento desequilibrios financieros de parte de los ingresos: reducción de la subvención nominativa para el mantenimiento de la entidad, situándose por debajo de los 200.000 €, no cubriendo costes estructurales; incorrecta presupuestación de las acciones y proyectos, infravalorando los gastos; falta de previsión y financiación a la hora de

ejecutar los proyectos, cuando muchas subvenciones no financiaban el 100% del gasto a ejecutar; minoraciones en los ingresos por errores y deficiencias en las justificaciones de las subvenciones.

También se reconocen en el plan de saneamiento desequilibrios financieros de parte de los gastos: Los gastos estructurales se han ido incrementando, especialmente por la partida de gastos de personal, en previsión de futuros proyectos que finalmente no se materializaron; plantilla sobredimensionada con salarios elevados respecto a los de mercado en entidades no lucrativas; se han realizado actividades de elevado coste sin dotación alguna para las mismas y que en ocasiones exceden del objeto fundacional; se incurrió en elevados costes de adquisición de stands cuando hubiera sido más económico alquilarlos.

Aunque no se contempla en el plan de saneamiento, hay que considerar que la retribución del anterior gerente de la FMT, conllevaba una parte variable por cada uno de los proyectos ejecutados, siempre que para los mismos se obtuviera financiación de cualquier entidad y organismo distinto de la Dirección General de Turismo y Artesanía de la JCCM, mediante subvención, ayuda o cualquier tipo de aportación económica. El porcentaje se cifraba en el 7% sobre la cantidad que efectivamente se obtuviera de la ayuda económica a la que ascendiera la subvención. Esta cláusula contractual, pudo motivar a la gerencia a plantear la mayor cantidad de proyectos posibles, sin un estudio de viabilidad adecuado y sin contar con el 100% de la financiación precisa.

En este plan se explican las causas que generaron en 2007 unas pérdidas de 421 m€, entre las que destacan: exceso de personal, gastos financieros para obtener financiación extraordinaria al no recibirse todo lo esperado en la financiación de Oficios por Encargo, reducción de 130.000 € de ingresos al perder subvenciones por problemas de tramitación o justificación, y la dotación de una provisión por depreciación de 122.637 € que recogió la diferencia entre el valor teórico de la aplicación, la amortización de Oficios por Encargo y el valor de las subvenciones a distribuir en varios ejercicios que financiaron el desarrollo del proyecto.

21.- Objetivos del plan de saneamiento y nivel de cumplimiento.

Como primer objetivo del plan de saneamiento, se fija la recuperación del equilibrio presupuestario corriente de la entidad, que evaluamos sobre los indicadores marcados en el propio plan:

Los gastos de personal se han rebajado de 246 m€ en 2007 a 143 m€ en 2009, es decir un 42%. No obstante se observa desde 2008 el incremento de salarios a los empleados que no fueron despedidos, así como nuevas contrataciones de personal a finales de 2009.

Otros gastos de estructura (arrendamiento, gestoría y consultoría, teléfono y suministros, limpieza y mensajería) se han reducido de 145 m€ en 2007 a 61 m€ en 2009, es decir un 58%.

El gasto realizado en ejecución de las actividades convenidas con la JCCM para 2009 ha estado equilibrado a la financiación recibida.

Obtención otros ingresos. En la reunión del Patronato del 31/03/2008, se propone la venta de productos artesanos en la sede de la FMT La tienda se apertura el 14/12/2009, contratándose a una persona de lunes a viernes y a otra para los sábados. El coste salarial en el ejercicio 2010, excluido el coste en seguridad social de la empresa, asciende a 13.948 €. Los rendimientos que fluyen hacia la FMT derivados de las ventas en tienda ascendieron a 1.681 €, por lo que la actividad es deficitaria.

Se fijó como objetivo la elaboración de un manual de procedimientos para la justificación de subvenciones de forma que mejore tanto la aplicación de los fondos a los fines subvencionados como la confección de las cuentas justificativas para su presentación a la Administración subvencionadora, sin que se halla llevado a efecto. Además, la Intervención General de la JCCM emitió informe de control financiero sobre los fondos recibidos en 2008 por la FMT, manifestando incumplimientos en la justificación de las subvenciones recibidas, cifrándose un reintegro por un importe total de 229.003 €.

Como primer objetivo del plan de saneamiento, se fija la reducción del endeudamiento generado en ejercicios anteriores, que evaluamos sobre los indicadores marcados en el propio plan:

Los saldos acreedores de la FMT pasaron de 813.851 en 2007 a 341.375 en 2009, lo que supone una reducción del 58%. No obstante si consideramos los 229.003 € de acreedores que se generarán por el reintegro de subvenciones del 2008, la reducción del endeudamiento quedaría en un 20%.

Obtención de ingresos extraordinarios. En ejecución de la sentencia del TSJCE sobre aplicación del IVA a las fundaciones, al haber recibido distintas subvenciones sin deducir parte del IVA soportado en aplicación de la regla de prorata, procede la devolución de las cantidades liquidadas en exceso en los ejercicios no prescritos, así como los intereses de demora correspondientes. El 20/04/2008, se presenta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria la solicitud de devolución del IVA, estimándose en 210.000 €. La cuenta de resultados del ejercicio 2008, recoge como ingresos procedentes de ejercicios anteriores, la devolución efectuada por importe de 240.000 €.

No se ha obtenido una aportación económica extraordinaria de la JCCM para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y así hacer frente a las deudas.

Al 31/12/2009, la FMT continúa en una difícil situación financiera, un activo circulante de 88 m€, insuficiente para cubrir los 341 m€ de acreedores.

En cuanto a solvencia, al 31/12/2009 los activos totales superan a los pasivos totales, pero excluido el inmovilizado inmaterial (427.559 €) deteriorado, nos encontraríamos ante una complicada situación patrimonial.

22.- Hechos posteriores a 2009.

Durante el ejercicio 2010 el Patronato de FMT ha venido tratando la liquidación de la fundación dentro del proceso de reordenación del sector público autonómico. Así mismo ha recibido información sobre el reintegro de subvenciones del 2008 a la JCCM, que según informe de la Intervención General se cifró en 229.003 €. Hemos dispuesto de copia de las actas del Patronato de 21/06/2010 y 10/12/2010, así como del borrador del acta de 1/03/2011, estando solicitada copia del acta definitiva, sin que al cierre de los trabajos de campo (14/03/2011) se haya remitido.

En la reunión del Patronato de la FMT de 01/03/2011 se aprueban las cuentas del ejercicio 2010 y se inicia el procedimiento para la extinción y liquidación de la fundación, solicitando a la JCCM una aportación extraordinaria de 534.750 € que permita liquidar las deudas existentes, teniendo prevista la liquidación para finales de marzo 2011, con subrogación de los derechos y obligaciones de la FMT a la empresa pública Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la JCCM de 15/3/11 se autoriza la extinción de la Fundación y se encomienda a la citada empresa pública la continuación de sus actividades.

Respecto de la subrogación de los trabajadores, no resulta pacífica jurídicamente la posibilidad de integración de este personal en el Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha, empresa que para la selección y provisión de su personal tiene como obligación legal el respeto a los principios de publicidad, mérito, capacidad e igualdad (art. 12 de la Ley 16/2002, de 11 de julio, del IV centenario de la publicación de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha), dado lo manifestado en el apartado IV.2.2 y en la conclusión nº 16 de este informe.

Las cuentas anuales de la FMT, ejercicio 2010, se formularon sin aplicar el principio de entidad en funcionamiento, dado que ante la previsible liquidación de la entidad resultó más oportuno aplicar valores liquidativos.

Al 31/12/2010 la Deuda a corto plazo (666.276 €) es superior al activo corriente (174.600 €), presentando importantes tensiones de tesorería. Además, el activo total 187.466 € es manifiestamente insuficiente para cubrir un pasivo de 666.276 €, por lo que situación patrimonial está seriamente comprometida.

VII.- ALEGACIONES.

Dentro del plazo previsto en el artículo 19 de la Ley 5/1993, de creación de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, en la nueva redacción dada por la Ley 13/2007; la entidad fiscalizada presentó escrito formulando alegaciones al contenido del informe provisional de fiscalización aprobado por el Síndico de Cuentas de Castilla La Mancha.

Realizada la toma en consideración de las alegaciones efectuadas por la citada entidad al informe provisional, según lo establecido en el artículo 16.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, queda redactado el presente informe definitivo de fiscalización, integrándose en este epígrafe, las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada que no han sido aceptadas por esta Sindicatura, al amparo de lo establecido en el art. 21 e) de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, y aquellas que no han supuesto una modificación del contenido del Informe Provisional.

Todas las alegaciones que se han formulado han sido, detenidamente, analizadas y valoradas, suprimiendo o modificando el texto en los casos que se ha entendido conveniente. En otras ocasiones el texto provisional no se ha alterado, por entender que las alegaciones remitidas constituyen argumentaciones que no contradicen la situación descrita en el Informe o porque no se comparte la opinión mantenida en ellas o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas o cuando la documentación aportada ya fue examinada en la fecha de los trabajos de campo o no fue aportada, a pesar de ser requerida, cuando tales trabajos estaban efectuándose. La Sindicatura de Cuentas ha estimado oportuno no dejar constancia en estos casos de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados, reafirmando que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

Las alegaciones que sí han sido aceptadas por la Sindicatura y han producido ajustes o eliminaciones en el contenido del Informe Provisional, no se incorporan en este epígrafe, a fin de respetar la concordancia y congruencia entre el contenido del informe y el de las alegaciones formuladas.

At. Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha

Alegaciones a los reparos y recomendaciones del Informe Provisional de fiscalización de la Fundación Centro de Promoción de la Artesanía Mezquita de las Tornerías, ejercicio 2009.

Hemos de indicar que exceptuando las presentes alegaciones, el resto de recomendaciones son altamente valoradas. No obstante y dada la situación de extinción y liquidación en el que se encuentra la entidad daremos cuenta de dichas recomendaciones al organismo que asume las competencias en materia de Artesanía para corregir las posibles deficiencias que en dicho organismo se pudieran producir.

Igualmente, consideramos muy valorables, las aportaciones en aspectos de organización interna, contabilidad de bienes cedidos y especialmente personal, que evidentemente han mejorado la información sobre la entidad y han permitido recopilar y actualizar información relevante en estos apartados.

Igualmente, hemos de indicar que nos gustaría que se hiciera mayor hincapié en el tamaño de la entidad, en 2009 hasta noviembre (2 trabajadores y el gerente) y a partir de entonces (3 trabajadores más el gerente). Consideramos importante este aspecto por la importancia relativa de determinadas debilidades y carencias procedimentales presentadas en este informe y motivadas por susodicho aspecto.

Por último, consideramos importante destacar el esfuerzo de contención del gasto y reducción de la deuda que se ha realizado en la entidad desde marzo de 2008 (como queda reflejado en los apartados sobre el plan de saneamiento) sin que ello haya supuesto una merma en la calidad, más bien al contrario, de las actuaciones ni en los servicios prestados al sector. Quien, a través de su representante, el Presidente de FRACAMAN a expresado públicamente el agradecimiento a la FMT por el esfuerzo en la contención del Gasto y la calidad de sus actuaciones y lo positivo que estas han sido para el desarrollo del sector artesano de Castilla-La Mancha.

Alegaciones

A1. Pag 13. Apartado 1

En 2009 todas las actuaciones encomendadas a la FMT han contado con financiación presupuestaria, se han podido modificar actuaciones o el alcance de las mismas, pero siempre se ha contado con financiación para la misma. En ningún momento el desarrollo de estas actividades ha generado incremento de deuda a la entidad. Es impórtate señalar que desde marzo de 2008 hasta noviembre de 2009 todos los meses se producía una reunión entre el Gerente y la Presidencia del Patronato para analizar la evolución de la entidad, tanto desde el punto de vista de la gestión como de los proyectos. **Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado.**

A2 Pag 13. Apartado 3

En el ejercicio 2009 la FMT obtuvo una única subvención de la JCCM, subvención encaminada al desarrollo del Plan de Ordenación y Promoción de la artesanía, es decir la FMT, únicamente tenía un proyecto a desarrollar. Por ello no se realizó la imputación mencionada. Dado que el proyecto contaba con diferentes actividades, se llevaba un control interno para la imputación de dichas actividades al proyecto. **Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.**

A3 Pag 13. Apartado 2, 4,5 y 6

Importancia relativa de los mismos motivada por el tamaño de la entidad.

A4 Pag 13. Apartado 7

Dada la existencia de obras de arte y la realización continua de exposiciones con piezas de notable valor **solicitamos la eliminación de este apartado en el Informe.**

A5 Pag 13. Apartado 9

Entendemos que esta apreciación no se ajusta a la realidad, pues lo indicado no se realiza con elementos cotidianos (bienes de aseo e higiene, jabón manos, papel higiénico, bolsas basura,) pero si se realiza con adquisiciones que no son habituales o de uso cotidiano. **Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado.**

.../...

A7 Pag 16 párrafo 7

La ausencia de la misma se debe a la interpretación que se realiza de la Ley 50/2002, de Fundaciones, que contiene una Disposición derogatoria única, en la que se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la misma y en particular, el

Título I y las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, decimotercera, decimocuarta, decimoséptima y decimooctava de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General en las cuentas anuales abreviadas no era necesario la misma.

Pese a que la entidad se encuentra en proceso de liquidación y extinción y no podrá tener en cuenta para la misma si se hará en aquella entidad que asuma las competencias y si fuera necesario

.../...

A9 Pag 28. párrafo 1

Como se ha indicado en la alegación **A2** la Fundación en 2009 únicamente desarrollaba un proyecto financiado por subvención de la JCCM y que las actividades eran controladas extracontablemente, tal y como recoge el propio informe. **Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.**

A10 Pag 28 párrafo 2

De nuevo referimos la importancia relativa debido al tamaño de la entidad. Igualmente indicar que tal y como se facilitó, en 2009 se elaboró un procedimiento de contratación que se aprobó finalmente por el patronato en 2010. **Por lo que solicitamos la modificación y ampliación de ese apartado.**

A11 Pag 28 párrafo 7

El Gerente visa en la parte posterior las facturas que se reciben para dar su conformidad, antes de que se paguen. Esto únicamente no se produce con las facturas de la Luz, Agua o teléfono, por estar domiciliadas, lo que no quita para que mensualmente se revisen dichas facturas para realizar un control de los gastos. **Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado**

A12. Pag 29 párrafo 4,5 y 6

Ver alegaciones **A18, A19, A20**

Por lo que solicitamos la supresión de ese apartado

A13Pag 30 IV.2.2 Selección de Personal.

Es importante indicar y agradecer las aportaciones realizadas en esta materia, pues ha permitido a la entidad mejorar la información y recopilar y actualizar la información relevante sobre los procesos de selección del personal.

Se indica que en la contratación del Técnico de Proyectos y el Coordinador de Proyectos se ha contravenido lo expuesto en la Ley 50/2002, como son los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, entendemos que en ningún momento se ha contravenido dichos principios y que en todo caso no se ha podido acreditar suficientemente el cumplimiento de los mismos.

Referente al Coordinador de Proyectos.

Como indica el informe, el Coordinador de Proyectos fue contratado por la entidad con fecha 04/05/1999, es decir es contratado con anterioridad a dicha Ley, por lo que su aplicación no es correcta. Independientemente de esta argumentación, es importante destacar que el trabajador fue contratado bajo un procedimiento que cumplía con los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Consistiendo el mismo en una oferta pública de contratación, entrevistas personales y finalmente una prueba escrita.

En el año 1999 se ubicaba en la sede de la FMT la Jefatura de Servicios de Artesanía de la JCCM, siendo los responsables de la misma funcionarios del Cuerpo Superior de la JCCM (tal y como se refleja en las actas de la FMT). En este sentido, cuando el Servicio se trasladó de las dependencias de la FMT a otra sede esa documentación se trasladó con ellos. A raíz del Informe se ha solicitado esta documentación a la DG competente y se nos ha facilitado, entre otra la documentación donde queda acreditado que para la contratación del Coordinador de proyectos se cumplieron los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.

Referente al Técnico de Proyectos

Entendemos que el técnico de Proyectos fue contratado por la FMT siguiendo los procedimientos de publicidad igualdad, mérito y capacidad.

A diferencia de lo expresado en el Informe, el primer Contrato de Trabajo de esta trabajador data de mayo de 2004, siendo contratada a través de un Sepecam (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha) a través de la Orden 30/12/2003 de la Consejería de Industria y Trabajo Analizada la disposición décima de dicha Orden entendemos que como se indicaba en un principio la contratación se realizó siguiendo los procedimientos de publicidad igualdad, mérito y capacidad.

No obstante, y a raíz del informe hemos detectado que a este trabajador se le realizaron concatenación de contratos temporales (entre los años 2004 y 2005) de manera poco adecuada (dejando pasar uno o dos días para su renovación y de esta forma que no contara como antigüedad en la FMT) entendemos que este procedimiento lejos de favorecer al trabajador le ha perjudicado continuamente, debido a que la fecha de antigüedad de este trabajador debería ser la de mayo de 2004. Esta incidencia se comunicará al Instituto Don Quijote para que procedan a la normalización de la trabajadora.

Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.

.../...

A 15 Pag. 30 párrafo 3.

Como se indica en el Informe la FMT realizó una convocatoria pública a través de la Escuela de Arte de Toledo, pues las tareas a realizar eran básicamente de diseño, mediante un anuncio publicado en su Tablón de anuncios.

Se realizó un proceso selectivo consistente en:

- 1º. Análisis de los CV.
- 2º. De los CV seleccionados se procedió a entrevistas personales con los candidatos.
- 3º. Selección del personal.

Entendemos que en ningún momento se ha contravenido los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que establece el artículo 46.4 de la Ley 50/2002 y que en todo caso no se

ha podido acreditar suficientemente el cumplimiento de los mismos. **Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.**

En el expediente del trabajador se encuentra esta documentación, no existiendo expediente del resto de los candidatos, para no contravenir la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) donde los CV una vez finalizados los procesos han de ser, bien destruidos o bien crear un archivo que será necesario indicar a la agencia de protección de datos su existencia, como se custodia y cualquier modificación que en él se produzca.

A16 Pag. 30 párrafo 4.

Como se indica en el Informe la FMT realizó una convocatoria pública. Las características y especificidades del puesto (nivel de estudios, competencias básicas y experiencia) de trabajo quedan reflejadas en la convocatoria. En función de las mismas se procedió al proceso selectivo consistente en:

1°. Análisis de los CV. Donde se analizaba las características, cualidades y formación de los candidatos en función de la oferta de empleo, donde aparecen especificados los requisitos y características solicitadas para la contratación

2°. De los CV seleccionados se procedió a entrevistas personales con los candidatos que cumplían dichos requisitos.

3°. Selección del personal.

Por lo que se cumplió con los principios de igualdad, mérito y capacidad que establece el artículo 46.4 de la Ley 50/2002 y que en todo caso no se ha podido acreditar suficientemente el cumplimiento de los mismos. **Por lo que solicitamos la eliminación de este apartado en el Informe.**

En el expediente del trabajador se encuentra esta documentación, no existiendo expediente del resto de los candidatos, para no contravenir la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) donde los CV una vez finalizados los procesos han de ser, bien destruidos o bien crear un archivo que será necesario indicar a la agencia de protección de datos su existencia, como se custodia y cualquier modificación que en él se produzca.

A17 Pag. 30 párrafo 5.

Se trataba de un contrato temporal y de escasa jornada, tal y como recoge el Informe, la urgencia de cubrir la plaza unido al coste y ser un puesto de cierta confianza pues tenía que tener llave de la caja y de la entidad hizo que se realizara el contrato en las condiciones expresadas.

A18 Pag. 30 IV 2.3.- Retribuciones del Personal.

El régimen retributivo, así como las modificaciones salariales del personal de la Fundación es aprobado por el Patronato de la Fundación en la reunión de diciembre de 2008.

Esta aprobación, recogida en el propio Informe, se hace en el marco de la aprobación del Plan de Actuaciones y más concretamente en el marco de la aprobación del Presupuesto de la Entidad donde existe una partida específica de Sueldos y Salarios Personal de la entidad, por lo tanto queda aprobada la política salarial y retributiva por unanimidad y sin discrepancias de ninguno de los miembros del Patronato.

Igualmente indicar, que el mismo patronato aprueba las cuentas anuales de la entidad, donde de nuevo, se establece un apartado específico sobre sueldos y salarios. Aprobándose de nuevo por unanimidad y sin discrepancias las mismas, es decir ratificando la aprobación de las modificaciones salariales realizadas.

Por lo que solicitamos la eliminación de este apartado en el Informe.

.../...

A 20 Pag. 31 .Párrafo 2, 3, 4 y 5 Apartado IV.2.3

La modificación del contrato temporal a indefinido en enero de 2007 entendemos que no fue comunicado al INEM puesto que dado que la trabajadora estaba contratada de manera temporal, y tal y como marca la legislación laboral en caso de no exista comunicación de rescisión de contrato o no renovación, el contrato de trabajo se convertirá en Indefinido. Independientemente de esto, entendemos que debía haberse realizado la comunicación.

Como se ha indicado anteriormente, la modificación salarial de 01/01/2009 fue aprobada por el patronato en su reunión de diciembre de 2008 (**alegación A18**).

.../...

Respecto a la reducción de jornada por el cuidado de hijos entendemos que la misma fue calculada por las gestorías que han llevado el proceso. Inicialmente solicitó una reducción de 40 a 37,5 horas semanales el 27 de agosto de 2007 (se adjunta), ampliándola posteriormente a 35

horas. Teniendo en cuenta que el salario bruto anual de la trabajadora ascendía a 28.562 euros brutos anuales por 40 horas, su reducción a 35 lo sitúa en 24.991 euros brutos anuales. **Por lo que solicitamos la eliminación de este apartado en el Informe.**

.../...

A 22 Pag. 31 .Párrafo 6 Apartado IV.2.3

Efectivamente esta persona tuvo que trabajar festivos tan señalados como el 24 de diciembre así como el domingo 20 de diciembre de 2009. Entendemos de justicia la misma, pues en su contrato laboral no se fijaban en ningún momento el trabajo en esos días. Igualmente indicar que contó con el visto bueno verbal de la Presidencia del Patronato. **Por lo que solicitamos la eliminación de estos apartados en el Informe.**

A23 Pag 33 IV.4 Análisis Actividad 2009

A modo informativo indicar la realización de las siguientes actividades que no son contempladas en el análisis comparativo y que refleja la memoria de actividades de la entidad..

Jornada Incorporación Nuevos Artesanos: Se realizó el 27/05/2009 en la sede de la FMT en colaboración con la Escuela de Artes de Toledo para los alumnos de la misma y para público interesado en el marco de la Exposición "Cantera de Oficios"

Línea 1. Ordenación del sector

Fomento de investigación y conservación de la tradición artesana: Se realizó asistencia técnica a la Universidad de Castilla-L a Mancha para el desarrollo del proyecto de Catalogación y fondo documental.

Realización de encuentros internacionales del sector: Se realizaron dos actuaciones en este sentido, primero, la financiación de la IV Bienal Internacional de Cerámica Ciudad de Talavera y la Participación en la Misión de Estudio para el "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la Oficina Nacional de Artesanía de Túnez (ONA) para la Promoción del Sector de la Artesanía".

A24 Pag 34 IV.5. – La Plataforma Oficios Por Encargo

Dado que el proyecto, como se recoge posteriormente, se realizó entre 2003-2007 consideramos conveniente incluir un primer párrafo datando dicho proyecto.

A25 Pag 43 párrafo 2

Como ha quedado justificado en la alegación **A18** solicitamos la supresión de "sin aprobación del Patronato". .../...

Igualmente es importante indicar que en el Plan de Actuaciones de la FMT se recogía estos incrementos en la contratación de personal y que contaba con partida presupuestaria.

Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado.

A26 Pag 44 párrafo 4

La actividad no se realiza con el objetivo de reducir las deudas de la entidad, se trata de una actividad Promocional para la Artesanía de Castilla- La Mancha, así como una oportunidad comercial para los artesanos que en ella participan. Esos son los objetivos principales de la actuación, no obstante y dado que la FMT cobra una prestación de servicios, se entiende como una nueva vía de reducción de la deuda.

Esta actuación como el resto de las actuaciones de la FMT estaba recogido en el Plan de Actuación de la entidad y disponía de presupuesto proveniente de la aportación nominativa de la JCCM, por lo que en ningún momento ha generado déficit a la entidad.

Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado.

A27 Pag 44 párrafo 5

Si bien es cierto que no se ha desarrollado un manual de justificación interno de subvenciones, si se ha elaborado unos documentos bases para las justificaciones tengan todas las mismas características y principios básicos. Igualmente, en el marco del POPA se elaboró por el personal de la FMT la Guía de Gestión de Empresas Artesanas, en uno de cuyos capítulos se dedicó a la justificación de subvenciones y se adoptó como mecanismo de justificación en la entidad. No obstante entendemos que la existencia de este procedimiento es necesaria en cualquier entidad dada la importancia para la consecución de recursos que tiene.

.../...

A29 Pág. 46 párrafo 1 y párrafo 6

De la aportación indicada de 534.750 euros consideramos importante matizar que 106.000 euros proceden del cuarto pago de la subvención nominativa de 2010. El resto 428.000 euros son para el pago de deudas de ejercicios anteriores. **Por lo que solicitamos la modificación de ese apartado.**

A30 Pág. 46 párrafo 7

Entendemos que el proceso de sucesión de empresas se ha realizado cumpliendo rigurosamente con las directrices marcadas tanto por el Patronato de FMT, como por el Consejo de Gobierno de Castilla- La Mancha. En cuya reunión de 15/03/2011 adoptó entre otros el acuerdo de la subrogación del Quijote en los derechos y obligaciones de la FMT, encomendado la continuación de las actividades de FMT, así como con el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, donde se regula la sucesión de empresas y que de esta forma fue comunicado a los trabajadores de la FMT. Esto, unido a las exposiciones realizadas en las alegaciones **A13, A16, A18, A19 y A20 solicitamos la supresión de ese párrafo.**

A31. VI Conclusiones.

Solicitamos la modificación/ supresión de las Conclusiones que se vean afectadas por las alegaciones A1 a la A31.

Entre ellas:

.../...

.../...

Conclusión 14: modificar según lo expuesto en la alegación **A7**

Conclusión 16: Modificar o eliminar según lo expuesto en las alegaciones, **A13, A16, A19.**

.../...

Conclusión 19: modificar, datándolo según consta en la alegación **A24.**

Conclusión 21: modificar según lo expuesto en las alegaciones **A26 y A27**

Conclusión 22: modificar y eliminar párrafo referente a la subrogación de los trabajadores a la vista de las alegaciones **A13, A16, A19**

Así como cualquier otra que se vea modificada por las alegaciones realizadas

Toledo a 16 de agosto de 2011

Apoderado Fundación Centro de Promoción de la Artesanía Mezquita de las Tornerías

Pablo Velasco Garrido